MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. agosto de 2024

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACION DE INTERES N°SA-063-2024-HOMIL CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ESTUDIOS ESPECIALES, CON TECNOLOGIAS COMPATIBLES PARA OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL."

ID N° PAA2024-UCLB-140

Dependencia solicitante: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, mediante oficio radicado I-00003-202405420-HMC Id: 309572, de fecha 28 de febrero de 2024 y alcance oficio Radicado I-00003-202413760-HMC Id:326227 de fecha 23 de mayo de 2024, Radicado I-00003-202415270-HMC Id: 329246 de fecha 06 de junio de 2024 y alcance oficio Radicado I-00003-202415761-HMC Id: 330230 de fecha 12 de junio de 2024

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central, es el centro de referencia del subsistema de salud de la Fuerzas Militares para atención de pacientes con patologías de III y IV nivel de complejidad, este cuenta con un servicio de imágenes diagnósticas equipado con equipos de alta tecnología, que permite al personal médico contar con un apoyo diagnóstico eficiente para la toma de decisiones médico terapéuticas por parte del médico tratante, impactando en el pronóstico de los mismos.

Los servicios de diagnóstico por imagen abarcan un amplio espectro de modalidades de tipos de estudios tales como radiografía, tomografía, fluoroscopia, resonancia magnética, mamografía, hemodinamia y angiografía, los cuales son direccionados por el personal médico para cada tipo de patologías. Es de resaltar que al contar con equipos de alta calidad permite contar con imágenes de alta resolución conllevando al personal de especialistas del área de radiología y demás especialidades a disminuir los errores en la visualización e interpretación de los estudios, dando como resultado mayor efectividad desde el diagnóstico y seguimiento de enfermedades en situaciones comunes y de alta incidencia en la población, hasta enfermedades más complejas que requieren de una vigilancia estricta.

Las tecnologías de formación de imágenes continúan siendo un campo rápidamente cambiante, debido en parte, al alto nivel de innovación en las empresas fabricantes de estas tecnologías. Consecuentemente, hoy en día existe un amplio abanico de tecnologías de diagnóstico por imágenes que van desde las tradicionales hasta las de última innovación y complejidad, así mismos estos estudios cuentan con un complemento que permite detallar aún más los órganos del cuerpo humano en las diferentes técnicas y modalidades de estudios, siendo este el uso de medio de contraste que ayuda y orienta al médico especialista a definir mayor cantidad de patologías desde traumáticas, infecciosas, oncológicas y metabólicas impactando en la toma de decisiones médicas, pronóstico y seguimiento de enfermedades

Los medios de contraste son sustancias químicas que se emplean con fines diagnósticos debido a su capacidad para absorber los rayos X en mayor o menor grado y se encargan de mejorar la visualización de una estructura corporal. Esto permite obtener una representación visual de determinadas estructuras y órganos, así como cavidades y de procesos funcionales del organismo.

Los medios de contraste se pueden clasificar según sus propiedades físico-químicas. Esto determina una diferente capacidad de absorber los rayos X, por lo que se distinguen entre medios de contraste positivos y negativos.

Para los medios de contraste son apropiados algunos elementos que absorben con mayor fuerza la irradiación que los tejidos corporales. Esto depende básicamente del coeficiente de absorción de masas del elemento utilizado para la irradiación diagnóstica. Son especialmente apropiados los elementos de número atómico intermedio (50 a 60) tales como el yodo: N atómico 53, Bario: N atómico 56, Lantano: N atómico 57 y Cerio: N atómico 58.

Las sustancias que proporcionan un contraste negativo tienen una absorción de rayos X menor que la de los tejidos adyacentes. Los medios radio-opacos positivos tienen una absorción de rayos X mayor que la de los tejidos blandos y aumentan el contraste proporcionado por el órgano objeto de exploración. Dentro de la clasificación de los medios de contraste se encuentran:

❑ Medios de contraste positivos (+) iodado --> hidrosoluble iónico o no iónico Baritados --> Sulfato de bario.

❑ Medios de contraste negativos (-) metil celulosa aire.

Los medios de contraste deben poseer las siguientes características:

✓ No deben ser tóxicos.

✓ No deben degradarse o metabolizarse en el organismo.

✓ En lo posible deben ser eliminados rápidamente del organismo.

✓ Deben ser óptimamente tolerados. No deben ocasionar, básicamente, síntomas irritativos.

✓ Los medios de contraste para vías digestivas deben ser excretados en lo posible, sin absorción por la mucosa digestiva y, en caso de una eventual mínima absorción, deben ser bien tolerados.

✓ En su empleo diagnóstico deben poseer una absorción óptima de los rayos X y producir un buen contraste.

✓ Deben permanecer lo suficiente en los órganos investigados o en los sectores vasculares para permitir la exploración.

Por otro lado, es importante mencionar que la resonancia magnética con medio de contraste gadolinio para la evaluación de lesiones hepáticas es un método cada vez más utilizado en la práctica clínica, particularmente para pacientes con lesiones focales sospechosas, ya sean benignas o malignas. En el caso del carcinoma hepatocelular, el rendimiento diagnóstico de la resonancia magnética a través de protocolos «convencionales» y mediante la tomografía computarizada multidetector, que consiste en la evaluación de múltiples fases con contraste intravenoso, depende en gran medida del tamaño de la lesión, considerándose más certero en lesiones >2cm. Sin embargo, para aquellas lesiones de 1-2cm, el establecimiento de un diagnóstico definitivo es un verdadero reto, con valores de sensibilidad del 45-65%, aunque por lo general con una excelente especificidad (>95%). Además, si la lesión tiene un diámetro<1cm, el diagnóstico es generalmente poco fiable. En estos 2 últimos escenarios, el uso complementario de medios de contraste hepatoespecificos puede ser útil. Los medios de contraste hepatoespecificos son de distribución intravascular e intersticial, este medio de contraste hepatoespecifico es un contraste mixto:

Inicialmente tiene un comportamiento intravascular e intersticial. Administrándolo en bolo obtendremos un estudio dinámico de la lesión, similar a los contrastes no hepatoespecificos.

Posteriormente hay una fase hepatocelular (que también se puede denominar hepatobiliar, ya que el contaste es excretado por los hepatocitos a la vía biliar) Este efecto diagnóstico especifico que ofrece el ácido gadoxético requiere imágenes en una fase más tardía. Entre 15 y 30 minutos. Ventajas del medio de contraste hepatoespecificos:

1. Menor dosis de gadolinio que los contrastes intravasculares. El Primovist® contiene 0,25 mmol de gadoxetato de disodio por cada ml, y al utilizar 0,1m1 por Kg de peso del paciente se utiliza solamente 0,025 mmol/Kg. Esta menor dosis de gadolinio puede traducirse en un realce menor, especialmente en fase arterial. Para minimizar este efecto se ha propuesto usar detección automática del bolo o buscar la optimización del pico arterial (retardo de 18 segundos en pacientes jóvenes, de 20 segundos en pacientes de mediana edad y de hasta 25 segundos en pacientes deteriorados o de edad avanzada).

2. La doble eliminación, renal y biliar, es una ventaja para los pacientes con función renal alterada.

3. Diferente farmacocinética, es un contraste captado por los hepatocitos y eliminado en parte en la vía biliar:

El estudio dinámico inicial (fases arterial y portal) en general es superponible a los contrastes no hepatoespecificos. La fase de equilibrio, en cambio, puede mostrar diferencias, derivadas de la captación hepatocelular, lo que puede causar un "pseudolavado" de algunas lesiones, es decir, se acentúa el lavado respecto al resto del parénquima hepático porque en pocos minutos ya es significativa la hiperseñal del parénquima que está concentrando el contraste. Se ha descrito que muchas lesiones tienen un mayor lavado en fase de equilibrio con Primovist® respecto a los contrates no hepatoespecificos.

Por otra parte, se han tenido los siguientes contratos para satisfacer dicha necesidad en el servicio de Imágenes Diagnósticas:

Contrato Nro. 1272 de 2018

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	
1	1033610012	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO 300-320 mg/ml.	**CONTRATO 1272 /2018 CONTRATISTA BAYER S.A. HASTA POR 1.369.800.000**
2	1033610016	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO 330-370 mg/ml.	

Contrato Nro. 255 de 2021

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	
1	1033610012	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO 300-320 mg/ml.	**CONTRATO 255 /2021 CONTRATISTA BAYER S.A. HASTA POR 255.000.000**
2	1033610016	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO 330-370 mg/ml.	

Contrato Nro. 135 de 2023

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	

1	1033610012	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS DE RADIOLOGÍA PARA LOS DIFERENTES ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	**CONTRATISTA BAYER S.A. HASTA POR $ 230.000.000**

En razón a lo anterior se puede indicar que la realización de estudios de tomografía con medio de contraste es cada día más común para diagnosticar pacientes con patologías de alta complejidad empleando sustancias hidrosolubles o liposolubles, una vez inyectada poseen la capacidad o característica química de absorber los fotones de rayos X, en los diferentes órganos parenquimatosos, cavidades y sistema cardiovascular; La alta demanda para la realización de este tipo de estudios hace necesario que el Hospital Militar Central cuente con los diferentes medios de contraste, con el fin de realzar estructuras que a simple vista radiológica no son visibles o se observan de manera deficiente para realizar una interpretación adecuada del estudio radiográfico y posterior continuar con un tratamiento adecuado. Por otro lado, la realización de estudios por resonancia magnética con medio de contraste Hepatoespecifico que requieren pacientes con patologías de alta complejidad empleando un nuevo medio de contraste.

Hepatoespecifico para imágenes de resonancia magnética. Es un medio de contraste basado en gadolinio (Gd) y consiste en un quelato de Gd, muy hidrosoluble (ácido gadoxético Gd-EOB-DTPA); Tras la inyección intravenosa se distribuye primero en el espacio extracelular y luego es captado por los hepatocitos mediante un polipéptido orgánico transportador de aniones. El producto se excreta sin metabolizar a través de dos vías de eliminación. Hasta el 50 % se elimina por los riñones y el 50 % por el sistema biliar. Finalmente, la alta demanda para la realización de este tipo de estudios radiográficos se hace necesario que el Hospital Militar Central cuente con este medio de contraste, con el fin ideal de tipificar lesiones en base a la capacidad de determinar si las lesiones tienen una base hepatocitaria (captación de contraste en fase celular) o no; Según los resultados del programa de desarrollo clínico, la tasa de realce del carcinoma hepatocelular (CHC) depende de la diferenciación del tumor. Así, los CHC bien diferenciados pueden mostrar captación específica a causa de los hepatocitos funcionantes existentes, mientras que los CHC moderada o escasamente diferenciados muestran una captación adicional del medio de contraste específico del hígado bastante escasa o nula. Por lo anterior expuesto, se requiere la contratación de estos medios de contraste, con el fin de ofrecer cobertura total del servicio de imágenes diagnósticas del lapso de contratación enmarcados dentro de los preceptos de calidad asistencial, ética, docencia e investigación y gestión administrativa, en atención a los pacientes usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ESTADÍSTICA DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍAS, HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO Y ESTUDIOS ESPECIALES REALIZADOS POR AÑO:

AÑO	RESONANCIA	TOMOGRAFÍA	HEMODINAMIA	INTERVENCIONISMO	ESTUDIOS ESPECIALES
2021	9,473	19,535	1246	4448	1,296
2022	12,689	23,444	737	4987	1,811
2023	12,911	26,289	702	7956	1,234
SUBTOTALES	**35,073**	**69,268**	**2685**	**17391**	**4341**
CANTIDAD TOTAL					**128,758**

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

La realización de estudios de resonancia magnética, tomografía estudios especiales con medio de contraste es cada día más común para diagnosticar pacientes con patologías de alta complejidad empleando sustancias que permiten mejorar la visualización de las estructuras anatómicas del cuerpo humano, las cuales una vez inyectada poseen la capacidad o característica química se permite obtener resultados más precisos de los diferentes órganos parenquimatosos, cavidades y sistema cardiovascular; La alta demanda para la realización de este tipo de estudios hace necesario que el Hospital Militar Central cuente con el medio de contraste, con el fin de realzar estructuras que a simple vista radiológica no son visibles o se observan de manera deficiente para realizar una interpretación adecuada del estudio de resonancia y posterior continuar con un tratamiento adecuado.

Por lo anterior expuesto, se requiere la contratación de medios de contraste para resonancia magnética, con el fin de ofrecer cobertura total del área de Radiología; enmarcados dentro de los preceptos de calidad asistencial, ética, docencia e investigación y gestión administrativa, en atención a las necesidades de los pacientes usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y/o pacientes con los que el Hospital tenga convenio en la prestación de servicios de salud.

Así las cosas, la Entidad en aras de cubrir la necesidad planteada adelantó el Proceso de Selección en la modalidad de Licitación Púbica N°LP-002-2024-HOMIL, cuyo objeto fue *"SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ESTUDIOS ESPECIALES, CON TECNOLOGIAS COMPATIBLES PARA OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL"* el cual se encontraba dividido en tres (03) lotes; no obstante, el día 04 de julio de 2024 siendo las 10:00 horas se surtió el cierre del proceso, en el presentaron oferta para los lotes 1 y 2 la firma BAYER SA y para el lote 3 la firma Ajoveco, teniendo en cuenta que la firma BAYER SA, no cumplió financieramente, fueron declarados desiertos los lotes 1 y 2; razón por la cual la Entidad procedió a declarar desierto parcialmente el proceso de LICITACION PUBLICA N°002-2024-HOMIL, mediante la Resolución N°1033 de fecha 19 de julio de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ESTUDIOS ESPECIALES, CON TECNOLOGIAS COMPATIBLES PARA OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL."</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre 2024 a partir del perfeccionamiento del contrato, (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007),</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El presupuesto oficial para el presente proceso es de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.037.213.980,00), valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

LOTE N° 1 - VALOR: $ 720.255.060,00
<table>
<tr><th>CODIGO DEL PRODUCTO</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CONCENTRACION</th><th>CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR</th><th>EXISTENCIAS A LA FECHA POR MILILITRO</th><th>CONSUMO PROMEDIO MENSUAL</th><th>VALOR UNITARIO ACUERDO ESTUDIO DEL MERCADO</th><th>OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

10336 10012	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 300 - 320 mg	X ml	X 300 -320 mg/ml	743,136	206,193	68,021	$ 1,294	HIDROSOLUBLE BAJA OSMOLALIDAD BAJA QUIMITOXICIDAD ALTA HIDROFILIA BAJA VISCOSIDAD
10336 10016	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 330-370 mg	X ml	X 330- 370 mg/ml	30,000	5,541	2,000	$ 1,604	HIDROSOLUBLE BAJA OSMOLALIDAD BAJA QUIMITOXICIDAD ALTA HIDROFILIA BAJA VISCOSIDAD
30201 002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN MEDIO DE CONTRASTE	1	N/A	2	N/A	N/A	$ 13,000,000	SOFTWARE PARA INYECTOR DE TOMOGRAFOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN SOFTWARE PARA INYECTOR DE TOMOGRAFOS Y RESONADOR				
ITEM	**CODIGO INTERNO**	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**
1	30201002	42203700	Licencia software, automatización medio de contraste	Automatización de la dosis por paciente
				Reducción de error de la información al ingreso los datos
				Parámetros de inyección
				Datos de registro de inyección
				Protocolos individuales por pacientes
				Almacenamiento de protocolos por región
				Optimización en el protocolo con base en el peso
				Registro de datos mínimos obligatorios exigidos por calidad
				Integración sistema de lista de trabajo
				Registro automatizado de tecnólogos para la trazabilidad de la inyección y errores
				Que la información de captura del software quede cargada en el reporte de lectura de los estudios
				Integración de ris /pacs
				Envió automáticamente pacs/ris
				Cálculo de dosificación basado en peso
				Idioma en español
				La Suscripción de la licencia de uso debe estar a nombre del Hospital Militar Central NOT 830040256-0
				La suscripción debe realizarse por el término de un (1) año

APOYO TECNOLOGICO – LOTE N° 1

DESCRIPCIÓN	CANT
Inyector dual de última tecnología para los dos tomógrafos, angiógrafo y hemodinamia. **Nota:** De los anteriores equipos biomédicos (anexar la declaración de importación con fecha de levante no mayor a (36) meses).	04
Precalentador para los medios de contraste.	04

CONSUMIBLES APOYO TECNOLOGICO – LOTE N° 1

Descripción de bienes a adquirir	Cantidad requerida
a) Jeringas para el uso del inyector de 200 ml (TAC - urgencias).	Unid o Kit dual
b) Jeringas para el uso del inyector de 200 ml (TAC - consulta externa).	120 unid o Kit dual
c) Conector de baja presión o extensión de anestesia.	500 unid
d) Equipo en Y, conector en espiral con válvula antiretorno.	120 unid
e) Sistema de llenado seguro (sistema de cascada, CVTS, set de transferencia o multipaciente).	240 unid
f) Jeringas para uso del inyector de mínimo de 150 ml mensuales (hemodinamia).	25 unid
g) Conector de alta presión (hemodinamia).	25 unid
h) Jeringas para uso del inyector de mínimo de 150 ml mensuales (angiógrafo).	25 unid
i) Conector de alta presión (angiógrafo).	25 unid

LOTE N° 2 – VALOR: $ 316.958.920,00

CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	EXISTENCIAS A LA FECHA POR MILILITRO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	VALOR UNITARIO ACUERDO ESTUDIO DEL MERCADO	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
1033610003	Medio De Contraste Para Resonancia Macrociclico)	X1 mmol/ml	X 0.5 -1M	17.112	0	2.139	$ 10,659	MACROCICLICO
1033610031	Godoxetato De Disodio (Hepatoespecifico)	X Jeringa 10 ml	X 0.25M	96	0	12	$ 403,899	HEPATOESPECIFICO
1033610030	Medio De Contraste Hidrosoluble Para Tomografia (Iónico)	X ml	X 30ml y/o 100ml -370 mg I/ml	121.568	0	15.196	$ 681	IONICO
30201002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN MEDIO DE CONTRASTE	1	N/A	1	N/A	N/A	$ 13,000,000	SOFTWARE PARA INYECTOR DE RESONADOR

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN SOFTWARE PARA INYECTOR DE TOMOGRAFOS Y RESONADOR				
ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	30201002	42203700	Licencia software, automatización medio de contraste	Automatización de la dosis por paciente
				Reducción de error de la información al ingreso los datos
				Parámetros de inyección

				Datos de registro de inyección
				Protocolos individuales por pacientes
				Almacenamiento de protocolos por región
				Optimización en el protocolo con base en el peso
				Registro de datos mínimos obligatorios exigidos por calidad
				Integración sistema de lista de trabajo
				Registro automatizado de tecnólogos para la trazabilidad de la inyección y errores
				Que la información de captura del software quede cargada en el reporte de lectura de los estudios
				Integración de ris /pacs
				Envió automáticamente pacs/ris
				Cálculo de dosificación basado en peso
				Idioma en español
				La Suscripción de la licencia de uso debe estar a nombre del Hospital Militar Central NOT 830040256-0
				La suscripción debe realizarse por el término de un (1) año

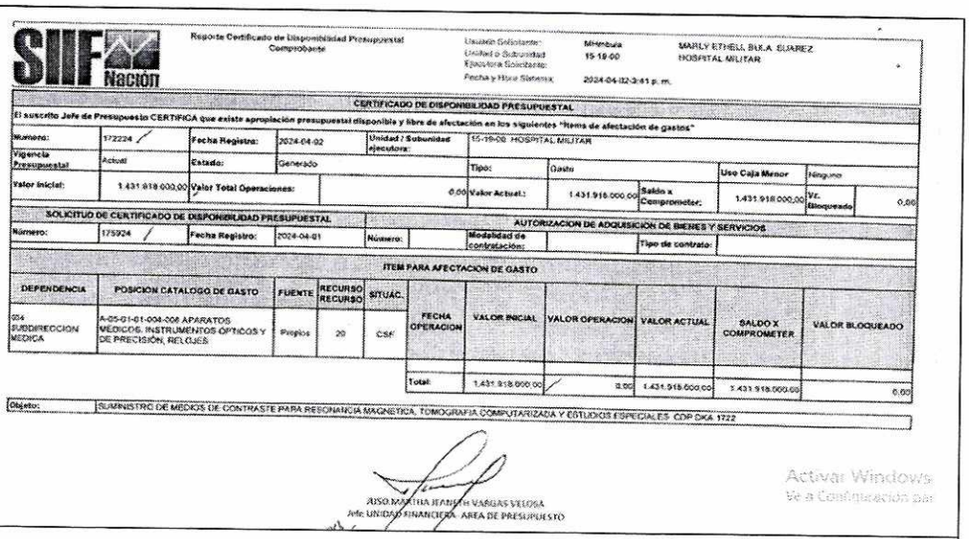
APOYO TECNOLOGICO – LOTE N° 2:

DESCRIPCIÓN	CANT
Inyector dual de última tecnología para resonancia magnética. Nota: de los anteriores equipos biomédicos (anexar la declaración de importación con fecha de levante no mayor a 36 meses).	01

CONSUMIBLES APOYO TECNOLOGICO (MENSUAL) – LOTE N° 2

Descripción de bienes a adquirir	Cantidad requerida consumo mensual
Jeringas para el uso del inyector de 115ml / 65ml	50
Conector de baja presión o extensión de anestesia por paciente que administre medio de contraste.	50
Equipo en Y, conector en espiral con válvula antiretorno.	50

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° SIIF N°172224** del 02 de abril de 2024, posición catálogo de gasto: A 05 01 01 004 008 Recurso 20; por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; por valor de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.037.213.980,00)** expedido por el Área de Presupuesto.

	
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de **un funcionario de Imágenes Diagnosticas** designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES.	El presente Proceso, no es susceptible de limitar a MIPYMES atendiendo la cuantía, la cual sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2024) establecido en $532.338.092 con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará por Lote
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato lo pagará el Hospital Militar Central mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y las especificaciones de los bienes adquiridos al contratista, los cuales se cancelarán dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo

	cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. **1)** Certificado o planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **2)** Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. **3)** El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: Nombre o Razón Social, Número de Nit. Entidad Financiera y Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente). **4)** Reporte del almacén donde certifique el ingreso de los elementos. **5)** Reporte por el área de activos fijos donde certifique los manteniendo realizados **6)** Los proveedores deberá presentar dentro de los siguientes 3 días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o entregue los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central. **7)** Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$**La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de SIIF con copia a jchavez, así a los siguientes correos: **correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co_** **correo: jchavez@homil.gov.co** Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$** **Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$**

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
51212500	MEDIOS DE CONTRASTEIMAGENES MEDICAS
51212505	Loversol
42203700	Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos
51212504	Gadolinio

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos que se requieren para la presente contratación.

LOTE N° 1 - VALOR: $ 720.255.060,00

CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	EXISTENCIAS A LA FECHA POR MILILITRO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	VALOR UNITARIO ACUERDO ESTUDIO DEL MERCADO	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
1033610012	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 300 - 320 mg	X ml	X 300 -320 mg/ml	743,136	206,193	68,021	$ 1,294	HIDROSOLUBLE BAJA OSMOLALIDAD BAJA QUIMITOXICIDAD ALTA HIDROFILIA BAJA VISCOSIDAD
1033610016	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 330-370 mg	X ml	X 330- 370 mg/ml	30,000	5,541	2,000	$ 1,604	HIDROSOLUBLE BAJA OSMOLALIDAD BAJA QUIMITOXICIDAD ALTA HIDROFILIA BAJA VISCOSIDAD
30201002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN MEDIO DE CONTRASTE	1	N/A	2	N/A	N/A	$ 13,000,000	SOFTWARE PARA INYECTOR DE TOMOGRAFOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN SOFTWARE PARA INYECTOR DE TOMOGRAFOS Y RESONADOR				
ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	30201002	42203700	Licencia software, automatización medio de contraste	Automatización de la dosis por paciente
				Reducción de error de la información al ingreso los datos
				Parámetros de inyección
				Datos de registro de inyección
				Protocolos individuales por pacientes
				Almacenamiento de protocolos por región
				Optimización en el protocolo con base en el peso
				Registro de datos mínimos obligatorios exigidos por calidad
				Integración sistema de lista de trabajo
				Registro automatizado de tecnólogos para la trazabilidad de la inyección y errores
				Que la información de captura del software quede cargada en el reporte de lectura de los estudios
				Integración de ris /pacs
				Envió automáticamente pacs/ris
				Cálculo de dosificación basado en peso
				Idioma en español
				La Suscripción de la licencia de uso debe estar a nombre del Hospital Militar Central NOT 830040256-0
				La suscripción debe realizarse por el término de un (1) año

APOYO TECNOLOGICO – LOTE N° 1

DESCRIPCIÓN	CANT
Inyector dual de última tecnología para los dos tomógrafos, angiógrafo y hemodinamia. **Nota:** De los anteriores equipos biomédicos (anexar la declaración de importación con fecha de levante no mayor a (36) meses).	04
Precalentador para los medios de contraste.	04

CONSUMIBLES APOYO TECNOLOGICO – LOTE N° 1

Descripción de bienes a adquirir	Cantidad requerida
a) Jeringas para el uso del inyector de 200 ml (TAC - urgencias).	Unid o Kit dual
b) Jeringas para el uso del inyector de 200 ml (TAC - consulta externa).	120 unid o Kit dual
c) Conector de baja presión o extensión de anestesia.	500 unid
d) Equipo en Y, conector en espiral con válvula antiretorno.	120 unid
e) Sistema de llenado seguro (sistema de cascada, CVTS, set de transferencia o multipaciente).	240 unid
f) Jeringas para uso del inyector de mínimo de 150 ml mensuales (hemodinamia).	25 unid
g) Conector de alta presión (hemodinamia).	25 unid
h) Jeringas para uso del inyector de mínimo de 150 ml mensuales (angiógrafo).	25 unid
i) Conector de alta presión (angiógrafo).	25 unid

LOTE N° 2 – VALOR: $ 316.958.920,00

CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	EXISTENCIAS A LA FECHA POR MILILITRO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	VALOR UNITARIO ACUERDO ESTUDIO DEL MERCADO	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
1033610003	Medio De Contraste Para Resonancia Macrocíclico)	X1 mmol/ml	X 0.5 -1M	22,128	2,030	1,844	$ 10,659	MACROCICLICO
1033610031	Godoxetato De Disodio (Hepatoespecifico)	X Jeringa 10 ml	X 0.25M	50	6	6	$ 403,899	HEPATOESPECIFICO
1033610030	Medio De Contraste Hidrosoluble Para Tomografía (Iónico)	X ml	X 30ml y/o 100ml -370 mg I/ml	157,200	0	13,100	$ 681	IONICO
30201002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN MEDIO DE CONTRASTE	1	N/A	1	N/A	N/A	$ 13,000,000	SOFTWARE PARA INYECTOR DE RESONADOR

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN SOFTWARE PARA INYECTOR DE TOMOGRAFOS Y RESONADOR				
ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	30201002	42203700		Automatización de la dosis por paciente

			Licencia software, automatización medio de contraste	Reducción de error de la información al ingreso los datos
				Parámetros de inyección
				Datos de registro de inyección
				Protocolos individuales por pacientes
				Almacenamiento de protocolos por región
				Optimización en el protocolo con base en el peso
				Registro de datos mínimos obligatorios exigidos por calidad
				Integración sistema de lista de trabajo
				Registro automatizado de tecnólogos para la trazabilidad de la inyección y errores
				Que la información de captura del software quede cargada en el reporte de lectura de los estudios
				Integración de ris /pacs
				Envió automáticamente pacs/ris
				Cálculo de dosificación basado en peso
				Idioma en español
				La Suscripción de la licencia de uso debe estar a nombre del Hospital Militar Central NOT 830040256-0
				La suscripción debe realizarse por el término de un (1) año

APOYO TECNOLOGICO – LOTE N° 2:

DESCRIPCIÓN	CANT
Inyector dual de última tecnología para resonancia magnética. Nota: de los anteriores equipos biomédicos (anexar la declaración de importación con fecha de levante no mayor a 36 meses).	01

CONSUMIBLES APOYO TECNOLOGICO (MENSUAL) – LOTE N° 2

Descripción de bienes a adquirir	Cantidad requerida consumo mensual
Jeringas para el uso del inyector de 115ml / 65ml	50
Conector de baja presión o extensión de anestesia por paciente que administre medio de contraste.	50
Equipo en Y, conector en espiral con válvula antiretorno.	50

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Los insumos ofertados en diferentes presentaciones, (500ml, 200ml, 100ml y 50ml) requerido por la institución, para obtener la mayor eficiencia en la administración del medio de contraste y optimización. Se aclara que las diferentes presentaciones anteriormente mencionadas. Corresponden medio de contraste no iónico hidrofílico de 300 - 320 mg.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Estará a cargo del Contratista el mantenimiento preventivo y correctivo de los inyectores en apoyo tecnológico de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, sin que lo anterior genere un costo adicional en la facturación al Hospital Militar Central.

2) El Contratista debe garantizar por escrito el cambio de aquellos productos que, por razones de carácter científico, requieran el retiro del producto, y por aquellas causas que, por promedios de consumo, no tengan suficiente rotación o se encuentren próximos a

vencerse durante el año siguiente a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, igualmente, con aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad. Para estos eventos, se debe efectuar el cambio dentro de los 5 días siguientes a la solicitud. Los cambios deben realizarse por otros productos de las mismas características a las ofertadas o por notas crédito equivalente al valor de los bienes objeto del cambio.

3) El apoyo tecnológico y los consumibles de este, deberán estar contemplados en el costo total de los medios de contraste a entregar, y en ningún caso se hará reconocimiento del costo de insumos adicionales en la facturación.

4) Los equipos en apoyo tecnológico, deberán entregarse con su respectivo plan de mantenimiento y visitas de calibración a la supervisión del contrato durante su vigencia; adicional las visitas de calibración de los equipos estarán a cargo del contratista. Así mismo deberá contemplar las capacitaciones necesarias para el uso de los insumos y equipos que se entreguen en apoyo tecnológico.

5) Las hojas de vida de los equipos en apoyo tecnológico se deben entregar al momento de la ejecución del contrato al área de equipo biomédico, así mismo los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos deben de estar consignados en la hoja de vida de cada equipo.

6) El Contratista mediante carta de compromiso en donde manifieste asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal asistencial del servicio de Imágenes Diagnósticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas de los inyectores en apoyo tecnológico.

7) Se debe garantizar la respuesta de la asistencia técnica en caso de que el equipo en apoyo tecnológico presente una falla esta deber tener una solución en un tiempo no mayor a 24 horas calendario.

8) La entrega de los pedidos se realizarán, de acuerdo a las necesidades de los servicios, por lo que la entrega de productos deberá contemplar se realice 72 horas posterior al requerimiento, con las consideraciones necesarias sobre la marcación de los productos con sello de propiedad del Hospital Militar Central y que es un insumo no comercial.

9) Se debe garantizar los consumibles de los equipos en apoyo tecnológico se deberán suministrar mensualmente durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las cantidades establecidas.

10. El reemplazo debe ser en un tiempo no mayor a 12 horas el apoyo tecnológico que por daño técnico o de fabricación queden fuera de servicio. (El reemplazo no excede la duración de 12 horas a partir de la respuesta de la asistencia técnica del equipo de apoyo tecnológico que presenta fallas).

11) Carta de compromiso suscrita por el Contratista, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes y/o servicios a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.

12) El Contratista debe garantizar por escrito el cambio de aquellos productos que, por razones de carácter científico, requieran el retiro del producto, y por aquellas causas que, por promedios de consumo, no tengan suficiente rotación o se encuentren próximos a vencerse durante el año siguiente a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, igualmente, con aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad. Para estos eventos, se debe efectuar el cambio dentro de los 5 días siguientes a la solicitud. Los cambios deben realizarse por otros productos de las mismas características a las ofertadas.

13) Los elementos solicitados en apoyo tecnológico deberán cumplir con el protocolo establecido por la institución siendo entregados en las instalaciones del Hospital Militar Central, en previa coordinación con el supervisor del contrato, equipo biomédico y coordinador de activos de la entidad Así mismo el Apoyo tecnológico finalizara, hasta termino de existencia del medio de contraste en el Hospital Militar Central.

14) Certificación por parte del Contratista que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega, en el caso de que el Contratista no pueda garantizar los 24 meses, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento durante el tiempo restante que certifico. (hasta 24 meses). **Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.**

16. Los equipos en apoyo tecnológico deberán contar con Registro INVIMA para los equipos biomédicos a entregar, de acuerdo al Decreto 4725 de 2005.

17. Los consumibles (insumos) de apoyo tecnológico deberán ser entregados de acuerdo lo establecido ministerio de la protección social al decreto 4725 de 2005.

18. Certificado de conformidad de los bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 2 Decreto 679 de 1994, entendido como el señalado en el Decreto 2269 de 1993.

19. *Certificación de suscripción de las licencias del Software, Automatización, Medio De Contraste* en cada uno de los equipos y software a instalar. Entregar una declaración de cada licencia utilizada para la ejecución del contrato, a la unidad de Informática, con el fin de que estas reposen en los archivos de cada área, en donde se especifique el tipo de licencia, tiempo de la suscripción de la licencia, cantidad, alcance. Cabe anotar que las licencias o suscripción deberán estar a nombre del Hospital Militar Central y/o que la entidad está autorizada para su uso. El oferente puede aportar una certificación por el representante legal autorizando el uso del software o licencia; En esta certificación se debe autorizar explícitamente al Hospital Militar Central al uso del software en la modalidad y/o condiciones que el desarrollador o propietario lo considere. Cumpliendo con las regulaciones actuales vigente de acuerdo con la ley 603 de 2000. Asimismo, el cumplimiento de protección de datos, propiedad intelectual y normas de seguridad con las regulaciones que exigen que software cumpla con estándares de seguridad cibernética.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

El presente proceso se deriva de un proceso de licitación pública, el cual fue declarado desierto mediante Acto Administrativo N°1033 de fecha 19 de julio de 2024 y de conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.2.22, el cual establece " (...) Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta (...)".

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 de fecha 02 de enero de 2024, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2024 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $585.000.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	**45.01 S.M.M.L.V** **$58.500.001,00**	**450 S.M.M.L.V** **$585.000.000,00**
MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$58.500.000**

Así como también, se sustenta en la Resolución N°1415 de fecha 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" indica en su numeral 1 del literal A del Capítulo II, lo siguiente:

"1. La función relacionada con la ordenación del gasto, para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007 o en la norma que las sustituya, modifiquen y/o regulen, , a excepción de los Convenios y Contratos interadministrativos los cuales serán de conocimiento de la Dirección General de la Entidad."

5.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.

- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de

Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central
- ✓ Circular Única de Colombia Compra – Versión 03 de fecha diciembre de 2023.
- ✓ Decreto N°2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, modificado por el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024.
- ✓ Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.037.213.980,00),** valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmbula MARLY ETHELL BULA SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2024-04-02-3:41 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	172224	Fecha Registro:	2024-04-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.431.918.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.431.918.000,00	Saldo x Comprometer:	1.431.918.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	175924	Fecha Registro:	2024-04-01	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF						
					Total:	1.431.918.000,00	0,00	1.431.918.000,00	1.431.918.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA, TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA Y ESTUDIOS ESPECIALES CDP DIKA 1722

JUSD.MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA
Jefe UNIDAD FINANCIERA- AREA DE PRESUPUESTO

Activar Windows
Ve a Configuración par

LOTE N° 1 - VALOR: $ 720.255.060,00

CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	EXISTENCIAS A LA FECHA POR MILILITRO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	VALOR UNITARIO ACUERDO ESTUDIO DEL MERCADO	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
1033610012	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 300 - 320 mg	X ml	X 300 -320 mg/ml	743,136	206,193	68,021	$ 1,294	HIDROSOLUBLE BAJA OSMOLALIDAD BAJA QUIMITOXICIDAD ALTA HIDROFILIA BAJA VISCOSIDAD
1033610016	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 330-370 mg	X ml	X 330- 370 mg/ml	30,000	5,541	2,000	$ 1,604	HIDROSOLUBLE BAJA OSMOLALIDAD BAJA QUIMITOXICIDAD ALTA HIDROFILIA BAJA VISCOSIDAD
30201002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN MEDIO DE CONTRASTE	1	N/A	2	N/A	N/A	$ 13,000,000	SOFTWARE PARA INYECTOR DE TOMOGRAFOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN SOFTWARE PARA INYECTOR DE TOMOGRAFOS Y RESONADOR				
ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	30201002	42203700	Licencia software, automatización medio de contraste	Automatización de la dosis por paciente
				Reducción de error de la información al ingreso los datos

				Parámetros de inyección
				Datos de registro de inyección
				Protocolos individuales por pacientes
				Almacenamiento de protocolos por región
				Optimización en el protocolo con base en el peso
				Registro de datos mínimos obligatorios exigidos por calidad
				Integración sistema de lista de trabajo
				Registro automatizado de tecnólogos para la trazabilidad de la inyección y errores
				Que la información de captura del software quede cargada en el reporte de lectura de los estudios
				Integración de ris /pacs
				Envió automáticamente pacs/ris
				Cálculo de dosificación basado en peso
				Idioma en español
				La Suscripción de la licencia de uso debe estar a nombre del Hospital Militar Central NOT 830040256-0
				La suscripción debe realizarse por el término de un (1) año

APOYO TECNOLOGICO – LOTE N° 1

DESCRIPCIÓN	CANT
Inyector dual de última tecnología para los dos tomógrafos, angiógrafo y hemodinamia. **Nota:** De los anteriores equipos biomédicos (anexar la declaración de importación con fecha de levante no mayor a (36) meses).	04
Precalentador para los medios de contraste.	04

CONSUMIBLES APOYO TECNOLOGICO – LOTE N° 1

Descripción de bienes a adquirir	Cantidad requerida
a) Jeringas para el uso del inyector de 200 ml (TAC - urgencias).	Unid o Kit dual
b) Jeringas para el uso del inyector de 200 ml (TAC - consulta externa).	120 unid o Kit dual
c) Conector de baja presión o extensión de anestesia.	500 unid
d) Equipo en Y, conector en espiral con válvula antiretorno.	120 unid
e) Sistema de llenado seguro (sistema de cascada, CVTS, set de transferencia o multipaciente).	240 unid
f) Jeringas para uso del inyector de mínimo de 150 ml mensuales (hemodinamia).	25 unid
g) Conector de alta presión (hemodinamia).	25 unid
h) Jeringas para uso del inyector de mínimo de 150 ml mensuales (angiógrafo).	25 unid
i) Conector de alta presión (angiógrafo).	25 unid

LOTE N° 2 – VALOR: $ 316.958.920,00

CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	EXISTENCIAS A LA FECHA POR MILILITRO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	VALOR UNITARIO ACUERDO ESTUDIO DEL MERCADO	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
1033610003	Medio De Contraste Para Resonancia Macrocíclico)	X1 mmol/ml	X 0.5 -1M	17.112	0	2.139	$ 10,659	MACROCICLICO
1033610031	Godoxetato De Disodio (Hepatoespecifico)	X Jeringa 10 ml	X 0.25M	96	0	12	$ 403,899	HEPATOESPECIFICO

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

1033610030	Medio De Contraste Hidrosoluble Para Tomografia (Iónico)	X ml	X 30ml y/o 100ml -370 mg I/ml	121.568	0	15.196	$ 681	IONICO
30201002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓ N MEDIO DE CONTRASTE	1	N/A	1	N/A	N/A	$ 13,000,000	SOFTWARE PARA INYECTOR DE RESONADOR

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN SOFTWARE PARA INYECTOR DE TOMOGRAFOS Y RESONADOR				
ITEM	**CODIGO INTERNO**	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**
1	30201002	42203700	Licencia software, automatización medio de contraste	Automatización de la dosis por paciente
				Reducción de error de la información al ingreso los datos
				Parámetros de inyección
				Datos de registro de inyección
				Protocolos individuales por pacientes
				Almacenamiento de protocolos por región
				Optimización en el protocolo con base en el peso
				Registro de datos mínimos obligatorios exigidos por calidad
				Integración sistema de lista de trabajo
				Registro automatizado de tecnólogos para la trazabilidad de la inyección y errores
				Que la información de captura del software quede cargada en el reporte de lectura de los estudios
				Integración de ris /pacs
				Envió automáticamente pacs/ris
				Cálculo de dosificación basado en peso
				Idioma en español
				La Suscripción de la licencia de uso debe estar a nombre del Hospital Militar Central NOT 830040256-0
				La suscripción debe realizarse por el término de un (1) año

APOYO TECNOLOGICO – LOTE N° 2:

DESCRIPCIÓN	CANT
Inyector dual de última tecnología para resonancia magnética. Nota: de los anteriores equipos biomédicos (anexar la declaración de importación con fecha de levante no mayor a 36 meses).	01

CONSUMIBLES APOYO TECNOLOGICO (MENSUAL) – LOTE N° 2

Descripción de bienes a adquirir	Cantidad requerida consumo mensual
Jeringas para el uso del inyector de 115ml / 65ml	50
Conector de baja presión o extensión de anestesia por paciente que administre medio de contraste.	50
Equipo en Y, conector en espiral con válvula antiretorno.	50

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmbula MARLY ETHELL BULA SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2024-04-02 3:41 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	172224	Fecha Registro:	2024-04-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.431.918.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.431.918.000,00	Saldo x Comprometer:	1.431.918.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	175924	Fecha Registro:	2024-04-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Propios	20	CSF						
					Total:	1.431.918.000,00	0,00	1.431.918.000,00	1.431.918.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA, TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA Y ESTUDIOS ESPECIALES CDP DKA 1722

JUSD MARTHA JEANNETH VARGAS VELOSA
Jefe UNIDAD FINANCIERA- AREA DE PRESUPUESTO

Activar Windows
Ve a Configuración par

Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°172224 del 02 de abril de 2024, posición catálogo de gasto: A 05 01 01 004 008 Recurso 20; por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; por valor de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.037.213.980,00),** expedido por el Área de Presupuesto, discriminados así:

LOTE N° 1 - VALOR: $ $ 720.255.060,00

LOTE N° 2 – VALOR: $ 316.958.920,00
El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

6.1. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Licitación Pública para contratar la adquisición de equipos biomédicos para el servicio de salas de cirugía, uci pediátrica hospitalizados, consulta externa, urgencias del Hospital Militar Central.

6.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica sobre la cual recae la adquisición de bienes para el desarrollo del objeto de la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios. Como tal, el sector servicios o sector terciario "es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no genera bienes materiales de forma directa, sino actividades para satisfacer las necesidades de las personas u organizaciones"

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Las variables económicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afecten la necesidad a contratar que serán: el crecimiento económico, la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Se proyecta que el crecimiento mundial registre un descenso estimado de 3,4% en 2022, a 2,9% en 2023, para luego repuntar a 3,1% en 2024. El pronóstico para 2023 es 0,2 puntos porcentuales más alto que el vaticinado en la edición de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de octubre de 2022, pero inferior a la media histórica (2000–19) de 3,8%. La subida de las tasas de interés de los bancos centrales para combatir la inflación y la guerra de Rusia en Ucrania continúan lastrando la actividad económica. La rápida propagación de la COVID-19 en China frenó el crecimiento en 2022, pero la reciente reapertura ha desbrozado el camino para una recuperación más veloz de lo anticipado. Se prevé que la inflación mundial disminuya de 8,8% en 2022 a 6,6% en 2023 y a 4,3% en 2024, niveles aún superiores a los observados antes de la pandemia (2017–19) de alrededor del 3,5%.

La balanza de riesgos continúa inclinada a la baja, pero los riesgos adversos se han moderado desde la publicación del informe WEO de octubre de 2022. Entre los riesgos al alza, son plausibles un impulso más fuerte de la demanda reprimida en numerosas economías o una caída más veloz de la inflación. Entre los riesgos a la baja, una evolución sanitaria severa en China podría frenar la recuperación, la guerra de Rusia en Ucrania podría intensificarse y un endurecimiento de las condiciones mundiales de financiamiento podría agudizar las tensiones por sobreendeudamiento. Los mercados financieros también podrían redeterminar súbitamente los precios en respuesta a novedades adversas en cuanto a la inflación, en tanto que la fragmentación geopolítica podría frenar el progreso económico.

En la mayoría de las economías, ante la crisis del costo de vida, la prioridad sigue siendo

lograr una desinflación sostenida. Con condiciones monetarias más restrictivas y un menor ritmo de crecimiento que podrían incidir en la estabilidad financiera y de la deuda, resulta necesario recurrir a herramientas macroprudenciales y afianzar los marcos para la reestructuración de la deuda. Al acelerar la vacunación contra la COVID-19 en China se protegería la recuperación, con efectos secundarios positivos a escala transfronteriza. El apoyo fiscal debe focalizarse mejor en los grupos más afectados por la carestía de los alimentos y la energía, y deben retirarse las medidas de alivio fiscal de amplia base. La cooperación multilateral más estrecha es esencial para preservar las ventajas del sistema multilateral basado en reglas y para mitigar el cambio climático limitando las emisiones y promoviendo la inversión ecológica.

Fuente:https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/01/31/world-economic-outlook-update-january-2023#:~:text=La%20inflaci%C3%B3n%20mundial%20descender%C3%A1%20en,3%2C1%25%20en%202024.

Crecimiento económico (PIB) 2023 (fuente DANE)

La economía colombiana crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022, según reporte del III trimestre del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

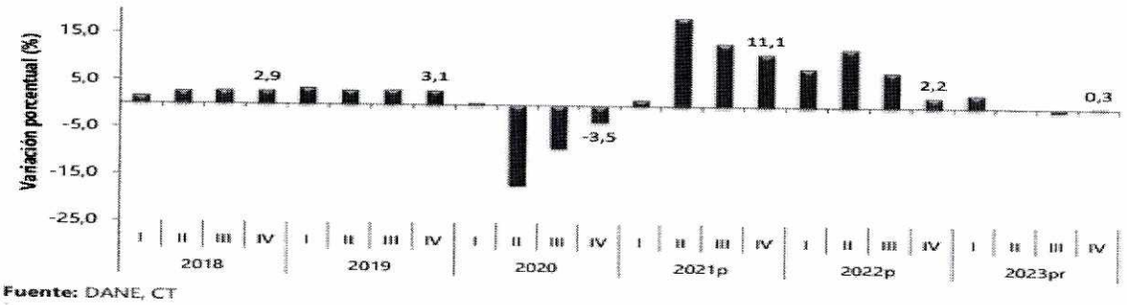
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el año 2023, respecto al año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento Crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-IV



Fuente: DANE, CT

La caída de siete puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2022 fue altamente condicionada por las contracciones en sectores como las industrias manufactureras (-6,2 %), construcción (-8,0 %) y comercio (-3,5 %). Haciendo un reflejo de estos sectores frente a cómo estaban hace un año, se puede observar que hubo un notorio retroceso, a sabiendas de que tanto industria, construcción y comercio tuvieron unas cifras del 7,2 %; 13,8 % y 10,5 %, doce meses atrás, respectivamente.

Dentro del sector de construcción que decreció 8% y contribuyó en -0,4 puntos porcentuales a la variación anual, los subsectores de construcción de carreteras y vías de ferrocarril decreció 15%, seguido de edificaciones y obras con -7,1% y edificaciones residenciales y no residenciales con 5%; adicionalmente, Camacol recientemente reportó que entre enero y agosto el despacho de cemento decreció en 5,6%, muestra del decrecimiento general.

El comercio retrocedió 3,5% y contrasta con el incremento de 10,5% del tercer trimestre de 2022. El desplome es parejo, pues el comercio registró -2,9%, el transporte un -3,9% y el sector de alojamiento y servicios de comida fue el de peor desempeño con -4,5%.

La tendencia a la baja de las industrias manufactureras no ceso, pues el dato del tercer trimestre quedó en -6,2% y contribuyó en -0,8% puntos porcentuales a la variación anual. De hecho, con corte a septiembre este sector lleva siete meses a la baja. Si se revisan los reportes mensuales, es evidente que la variación de fabricación de vehículos automotores y las autopartes impulsan en gran medida la caída para estos sectores.

Dentro de las actividades que crecieron se encuentran actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció 11,8%, contribuyendo en 0,4 puntos a la variación anual.
El sector de minas y canteras fue otro de los que creció 3,5%, Los subsectores que impulsaron este resultado fueron la extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, con 3,4%; y la extracción de carbón de piedra y lignito, con 3,9%, mientras que las actividades de apoyo para la explotación de minas y canteras a su vez creció 2,7%.

La administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, fue uno de los que presentaron variación positiva, pues creció 5,3%. La administración pública impulsó

el resultado con 9,3%, junto a actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, con 7,2%; aunque educación cayó 0,8%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del tercer trimestre del 2023, que ubicaron al indicador negativo (-0,3 %), mostraron el ritmo lento con el que está creciendo la economía, hay dos factores que estarían influyendo en mayor medida en este comportamiento: la política monetaria contractiva y la disminución de la confianza doméstica. Según esta situación, se estima que prevé una contracción del 0,3 % del PIB en el cuarto trimestre del 2023, lo que indica una recesión técnica y sitúa el crecimiento del año entre el 0,7 % y el 1%.

Este escenario podría mantenerse en 2024, por lo cual se pronostica una leve recuperación a partir del segundo trimestre, impulsada por una mejora gradual en los niveles de inversión y el crecimiento de los créditos anunciados por parte del Gobierno para el sector vivienda que podrían tener un impacto en esta actividad, lo que, a su vez, le darían un empuje el crecimiento económico.

Por lo anterior, los expertos proyectan una expansión del PIB del 1,7 % en 2024. En cuanto a 2025, el crecimiento debería repuntar debido a los efectos positivos del ciclo de relajación monetaria sobre el consumo privado y la inversión, por lo que se estima que el crecimiento sea del 2,6 %.

Las perspectivas para Colombia vienen mejorando, aunque en 2024 enfrentará un período de ajuste macro, que puede fungir como bisagra entre un periodo marcado por la desaceleración como lo fue el año pasado y un lapso de repunte en el porvenir. Se espera una ligera aceleración este 2024 del PIB, por dos temas puntuales. El primero, la caída de la inflación, lo que permite que los consumidores reactiven sus patrones de consume y, por otro lado, la caída en la tasa de interés. Entre los elementos que preocupan para 2024 está el sector de la construcción, Las ventas de vivienda caen a una tasa cercana a 40% y eso tiene un efecto sobre la actividad este año.

Industrias manufactureras

Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 3,5%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,8%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 6,0%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 4,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,4%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 8,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,3	-4,6	-1,3
Fabricación de productos textiles[3]	-13,8	-13,9	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-8,7	-9,4	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,5	-1,0	0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-6,0	-8,2	0,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-3,0	-2,2	1,9
Industrias manufactureras	**-3,5**	**-4,8**	**-0,4**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado, fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de

comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.

• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

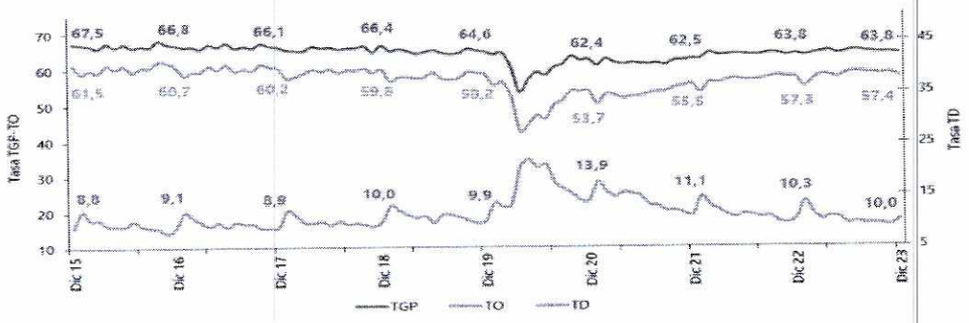
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Empleo y desempleo en Colombia 2023 (fuente DANE) y enero 2024

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Diciembre (2015 - 2023)



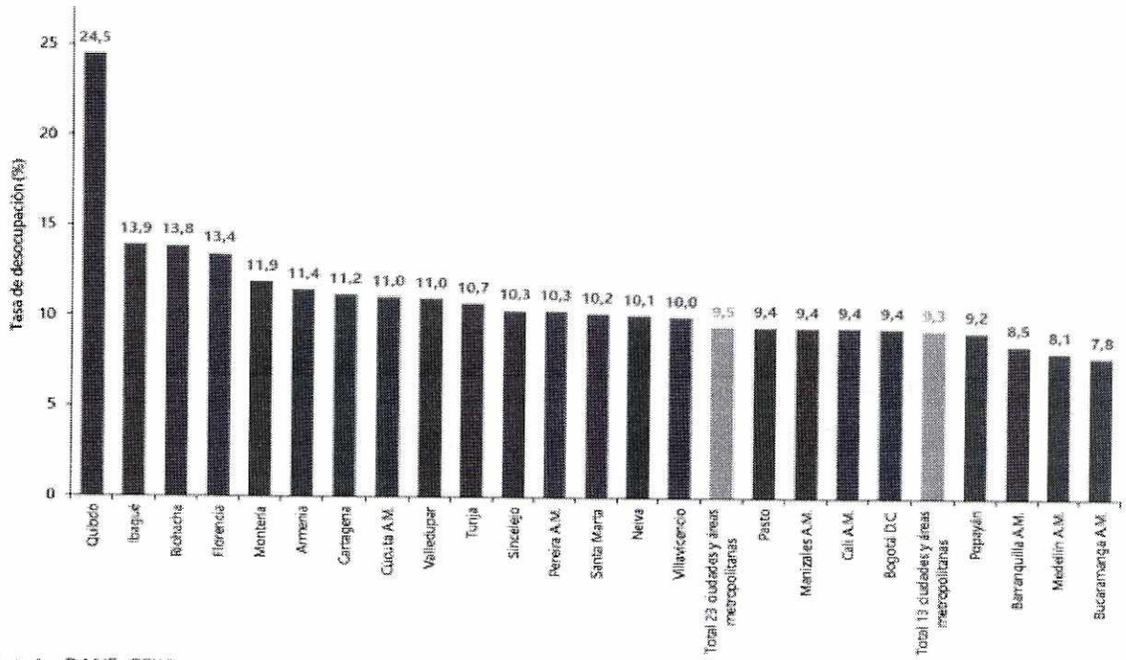
Fuente: DANE, GEIH.

Las ramas que más aportaron a la variación del porcentaje de población ocupada fueron comercio y reparación de vehículos, con 319.000 empleados nuevos, es decir, 1,4 puntos porcentuales más, y actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, con 138.000 empleados nuevos, lo que representa una variación de 0,6 puntos porcentuales. En total, la variación absoluta fue de 457.000 empleados nuevos.

Para el trimestre móvil octubre - diciembre 2023 fue 9,4%, en el trimestre octubre - diciembre 2022 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de

ocupación en 58,0%, en el mismo periodo de 2022 estas tasas fueron 63,7% y 57,4%, respectivamente, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Barranquilla A.M. (8,5%), Medellín A.M. (8,1%) y Bucaramanga A.M. (7,8%).

23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2023



Fuente: DANE, GEIH.

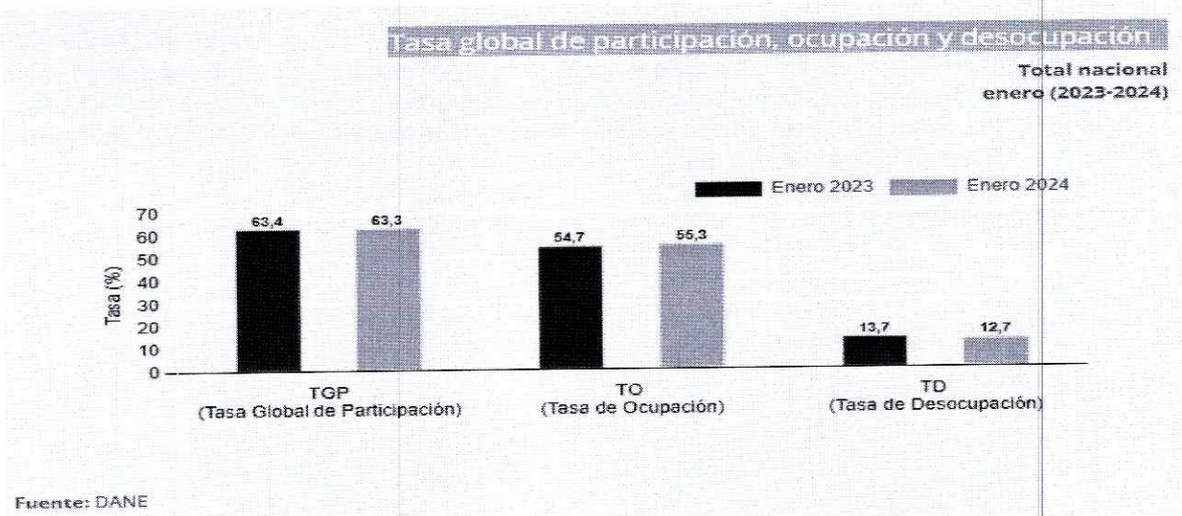
De las 13 áreas metropolitanas principales contribuyeron con 1,2 puntos porcentuales a la variación nacional, que en total representaron 10,8 millones de personas con empleo, 263.000 más que en diciembre de 2022. En esas ciudades, la tasa de informalidad fue del 41,6%, lo cual significó una variación de -0,8 puntos porcentuales respecto a 2022, cuando había sido de 42,5%.

Arauca y Mocoa presentaron las tasas de desocupación más altas durante todo el 2023, con 29,1% y el 26,8%, respectivamente. Las tasas más bajas las obtuvieron Leticia (4,1%) y para Bucaramanga (7,9%).

Al hacer el comparativo en el trimestre octubre - diciembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas del país, las que mostraron las mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). En contraste, las que mostraron las menores tasas de desempleo fueron el área metropolitana de Barranquilla (8,5%), de Medellín (8,1%) y de Bucaramanga (7,8%).

El Dane también reportó que 222.000 mujeres se ocuparon, mientras que 174.000 hombres lograron lo mismo, durante 2023. Los mayores aumentos en el total nacional fueron para mujeres 55 años y más (185.000) y para hombres entre los 25 a 54 años (154.000).

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.



Fuente: DANE

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa de desempleo mensual, total nacional (promedio 2014 - 2019; 2023; 2023) (%)



Fuente: elaboración ANIF con base en DANE.

En enero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (14,5%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, mientras que en enero de 2023 fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (56,0%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 fue 10,6%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 57,0%, mientras que en el trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 estas tasas fueron 63,5% y 56,4%, respectivamente.

La desaceleración del ingreso laboral agregado, entendido como el producto entre el salario medio y el número de ocupados, ha sido moderada hasta ahora, pues la creación de empleo ha compensado la pérdida de poder adquisitivo por la inflación. Sin embargo, el mercado laboral empezará a reflejar los efectos de la desaceleración a comienzos de 2024. En los últimos ciclos el empleo reaccionó a la desaceleración entre uno y siete meses después, con un rezago promedio de tres meses, estimando que se dé una tasa de desempleo promedio de 11,0 % en 2024, en un contexto de mayor tasa de participación laboral y una

desaceleración (no contracción) en la creación de empleos, esperando que se presente un gran desempeño en materia de empleo por parte de sectores de la economía como transporte y almacenamiento.

Para el mes de febrero de 2024 se presentó una variación mensual del 1.09% y una variación anual (febrero 2023 a febrero 2024) del 7.74%; mientras que en lo corrido del 2024 (enero – febrero) la variación es del 2.01%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	1,09	3,47	2,01	13,28	7,74

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Según divisiones de gasto
Febrero 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,31	8,74	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,76	1,29	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,71	0,18	1,13	0,12
TOTAL	100,00	1,66	1,66	1,09	1,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,29	1,07	0,33
Transporte	12,93	1,99	0,26	0,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,93	0,03	0,70	0,02
Salud	1,71	1,26	0,02	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,60	0,32	0,54	0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,04	0,09	0,38	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,97	0,10	0,30	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,07	0,00	0,22	0,01
Recreación y cultura	3,79	1,19	0,04	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2024 en comparación con enero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: educación preescolar y básica primaria (9,07%), arriendo imputado (0,85%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,15%), educación secundaria (9,18%), arriendo efectivo (0,85%), frutas frescas (6,65%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (1,05%), suministro de

agua (2,33%) y transporte escolar (8,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-2,20%), plátanos (-4,82%), papas (-3,50%), cebolla (-4,75%) y aceites comestibles (-1,80%). comestibles (-1,80%).

Por principales subclases
Febrero 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	9.07	0.13
Arriendo imputado	0.85	0.11
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.15	0.08
Educación secundaria	9.18	0.08
Arriendo efectivo	0.85	0.08
Frutas frescas	6.65	0.08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	8.62	0.07
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1.05	0.05
Suministro de agua	2.33	0.05
Transporte escolar	8.69	0.03

Fuente: DANE, IPC.

La Variación y contribución anual por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,01%): Educación (8,74%), Restaurantes y hoteles (2,87%), Transporte (2,87%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (2,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,91%), Salud (1,70%), Bienes y servicios diversos (1,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,08%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,02%), Prendas de vestir y calzado (1,00%), Información y comunicación (0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,27%).

Según divisiones de gasto
Febrero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,32	8,74	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	4,87	0,51	2,87	0,31
Transporte	12,93	6,05	0,77	2,87	0,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,77	0,05	2,25	0,04
TOTAL	100,00	3,47	3,47	2,01	2,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,44	0,44	1,91	0,59
Salud	1,71	2,91	0,05	1,70	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,94	0,21	1,27	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	4,38	0,18	1,08	0,04
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,10	0,81	1,02	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,34	0,04	1,00	0,03
Información y comunicación	4,33	0,01	0,00	0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	2,69	0,09	-0,27	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Educación, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Las Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido, En febrero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,98%), arriendo imputado (1,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (3,72%), combustibles para vehículos (4,78%), arriendo efectivo (1,67%), educación preescolar y básica primaria (9,07%), frutas frescas (9,66%), electricidad (2,64%), educación secundaria (9,18%) y inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%). Con contribución negativa a la variación se ubicó:

huevos (-6,56%), plátanos (-9,38%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-5,46%), papas (-4,71%) y cebolla (-7,63%).

Por principales subclases
Febrero 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2.98	0.22
Arriendo imputado	1.64	0.21
Transporte urbano (incluye tren y metro)	3.72	0.17
Combustibles para vehículos	4.78	0.16
Arriendo efectivo	1.67	0.15
Educación preescolar y básica primaria	9.07	0.13
Frutas frescas	9.66	0.11
Electricidad	2.64	0.10
Educación secundaria	9.18	0.08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	8.62	0.07

Fuente: DANE, IPC.

Hay que destacar El Índice de Precios al Consumidor (IPC) siguió su comportamiento a la baja, ubicándose en 7,74 % para su variación anual en febrero (o sea, comparado con el mismo mes de 2023), lo cual supone una baja de 5,5 % frente a la cifra registrada en febrero del año pasado.
La inflación se está controlando, terminando febrero con un valor de 7,74 % acumulado a febrero que ya incluye salario mínimo, los últimos ajustes de precios a la gasolina, el precio de los peajes, el impuesto a ultraprocesados y bebidas azucaradas y también los costos de educación.

Las ciudades en las que ha habido una mayor variación anual del IPC están ubicadas en el norte del país: Valledupar (10,13), Riohacha (9,41%), Sincelejo (8,99%), Montería (8,88%) y Santa Marta (8,72%). Por su parte, aquellas en las que ha habido una menor variación son Villavicencio (5,57%), Popayán (6,34%), Ibagué (6,68%), Neiva (6,73%) y Pasto (6,82%).

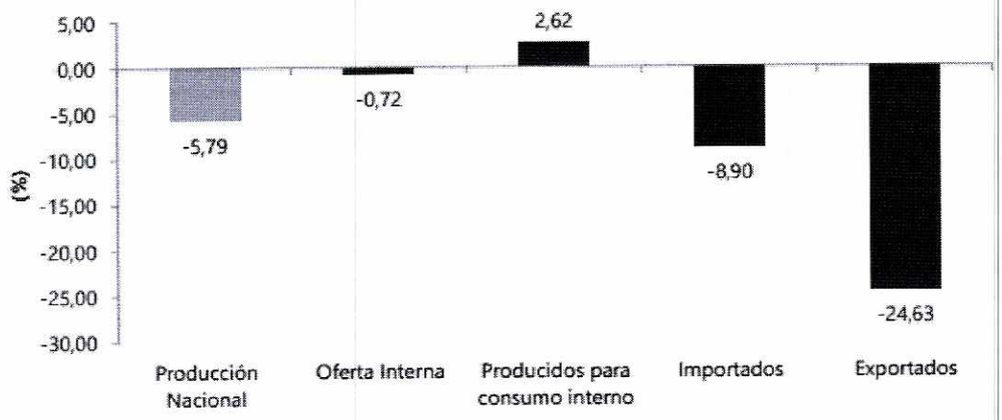
Las proyecciones de la más reciente Encuesta Mensual de Expectativas Económicas del Banco de la República apuntan a que en diciembre de este año el indicador se ubicará en 5,61%, mientras que la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) de Fedesarrollo se inclinó por el 5,7%, porcentajes que en ambos casos están por encima de la meta del Emisor.

Estas proyecciones reflejan una expectativa de inflación mensual que oscilaría entre un mínimo de 0,35% y un máximo de 0,91% para el último mes del año. Considerando el largo plazo, se estima que hacia finales del 2024 la inflación alcanzaría el 5,61%, representando así un aumento respecto al 5,37 % esperado previamente. Para el 2025, los especialistas pronostican que la inflación se situará en el 3,85 %.

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia 2023 (fuente DANE)
En diciembre de 2023 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -5.79% comparado con diciembre de 2022.

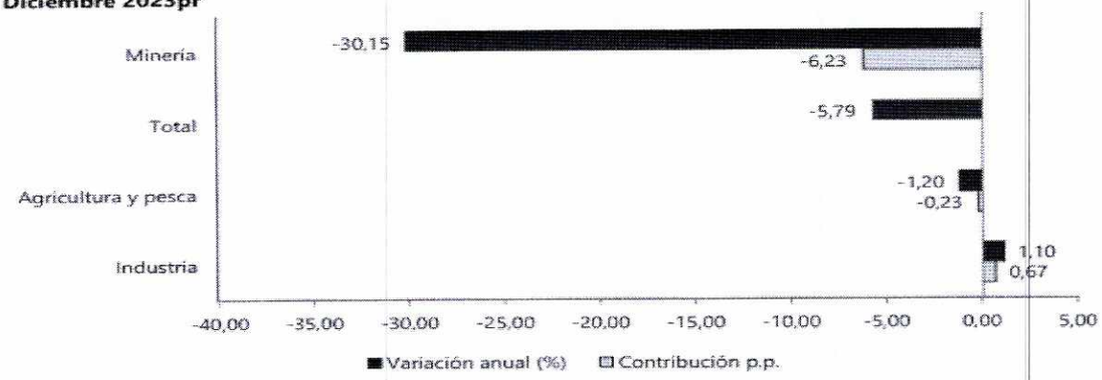
Gráfico 1. Variación anual de los índices del IPP
Diciembre 2023pr



Fuente: DANE-IPP

Al comparar diciembre de 2023 con el mismo mes de 2022, el único sector que registró una variación inferior al IPP de la Producción nacional (-5,79%) fue Explotación de minas y canteras (-30,15%). Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,20%) e Industrias manufactureras (1,10%) presentaron variaciones superiores a la media.

Gráfico 1. Variación anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2023pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: hulla, sin aglomerar (-51,97%), aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-21,82%) y café trillado o verde (-27,08%), que en conjunto restaron 6,50 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: frutas de pepita y frutas de hueso (59,42%), gasolina para automotores (60,96%) y gasolina motor mezclada con etanol (62,70%), que en conjunto aportaron 3,09 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Para diciembre de 2023, los precios al productor continuaron moderándose, como fue la constante durante gran parte del año. Así las cosas, en el doceavo mes de 2023, el IPP de la producción nacional presentó una caída de 5,79 % comparado con diciembre de 2022.

En febrero de 2024, El IPP de la producción nacional, presentó una variación de 1,24% respecto a enero de 2024.

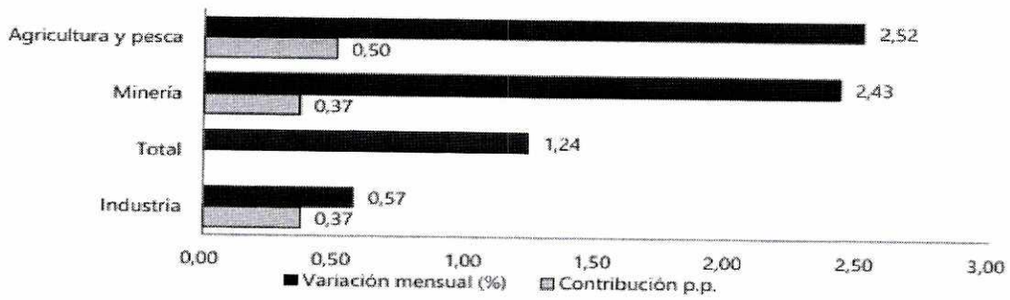
Variación mensual
Febrero 2024pr

Índice	Variación % Febrero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023 Feb 2023 / Ene 2023	2024 Feb 2024 / Ene 2024	
Total Producción Nacional*	1,13	1,24	0,11
Producidos para consumo interno	1,39	1,17	-0,21
Exportados	0,53	1,45	0,93

Fuente: DANE-IPP

En febrero de 2024, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,52%) y Explotación de minas y canteras (2,43%) presentaron variaciones superiores a la media (1,24%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,57%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Febrero 2024pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (3,08%), Frutas de pepita y frutas de hueso (6,38%) y Cítricos (11,24%), que en conjunto aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Plátanos (-5,82%), Papas (-4,39%) y Caña de azúcar (-4,54%), que en conjunto restaron 0,11 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Febrero 2024pr

Agricultura, ganadería y pesca Variación 2,52% Contribución 0,50 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	6,38	0,25
01320	Cítricos	11,24	0,08
01992	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos flora	6,53	0,05
01802	Caña de azúcar	-4,54	-0,03
01510	Papas	-4,39	-0,04
01313	Plátanos	-5,82	-0,05

Minería Variación 2,43% Contribución 0,37 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos	3,08	0,33
11010	Hulla, sin aglomerar	0,89	0,03
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	1,75	0,01
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	0,30	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la div	0,30	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00

Industria Variación 0,57% Contribución 0,37 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
33370	Otros Combustibles	6,77	0,08
37400	Yeso, cal y cemento	3,83	0,04
33341	Queroseno	7,88	0,04
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-0,88	-0,02
23319	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	-1,69	-0,02
23520	Azúcar refinada	-3,85	-0,02

Fuente: DANE-IPP

La normalización de la economía global ante los choques generados por la pandemia y la Guerra de Ucrania han permitido que los índices de precios al productor (IPP) bajen de manera importante. El IPP es un indicador adelantado del IPC. En Colombia, el IPP ha caído

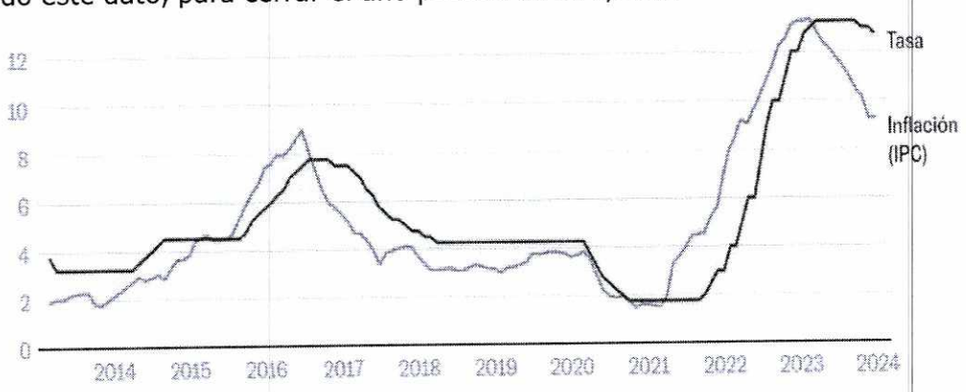
de manera rápida y en sus lecturas anuales ya está en niveles negativos. Si esto se mantiene, las presiones de oferta generadas por la pandemia y la Guerra de Ucrania se habrían desvanecido por completo en 2024, permitiendo que el IPP continúe a la baja.

Política fiscal y monetaria

Las tasas de interés de varios de los principales bancos centrales del mundo siguen aumentando, algunas a un ritmo mayor del esperado por el mercado, como respuesta a los elevados niveles de inflación y de sus expectativas, las cuales continúan superando las metas. Con esto, la proyección del crecimiento global se sigue moderando, las primas de riesgo han aumentado y el dólar continúa fortaleciéndose frente a las principales monedas. Las presiones internacionales sobre la inflación global se han acentuado. En los Estados Unidos la inflación básica no ha cedido, presionada por el comportamiento del IPC de servicios y un mercado laboral apretado. Consecuentemente, la Reserva Federal (Fed) continuó con el fuerte ritmo de incremento de la tasa de interés de política, la cual se espera que ahora llegue a niveles mayores que los pronosticados hace tres meses. Otras economías desarrolladas y emergentes también aumentaron su tasa de interés de política. Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de 2023 decidió recortar las tasas de interés por primera vez en tres años, lo que supone el inicio de lo que serían los créditos más baratos para este 2024. Esto podría alentar a los consumidores a comprar carro este año. La tendencia alcista de las tasas de interés del Emisor, que inició en octubre de 2021 y llevó el costo del dinero a su nivel más alto desde 1999 con una tasa de referencia de 13,25%, afectó a muchas industrias del país, incluyendo la automotriz.

El Banco de la República en su primera reunión de 2024 mantiene su política del reducir el precio del dinero. Reduce los tipos de interés del 13% al 12,75%, la segunda rebaja consecutiva tras el pico de 13,25% que mantuvo durante casi todo 2023. Con ello señala la confianza en que seguirá la reducción de la inflación, que en diciembre sumó nueve meses reduciendo este dato, para cerrar el año pasado en el 9,28%.



La economía creció mucho menos de lo esperado en el 2023, que el recaudo fue menor al esperado y que el déficit fiscal aumentará fuerte en el 2024. La economía de Colombia evitó caer en un escenario de recesión, pero, al mismo tiempo, advirtió que el PIB nacional seguirá creciendo muy por debajo de su potencial.

La estimación de PIB para el 2024, según el nuevo Plan Financiero, es de 1,5 %. Agencias calificadoras y analistas internacionales como J.P.Morgan han advertido que uno de los mayores riesgos para el país es que está lejos de crecer a su tasa potencial de largo plazo que es alrededor del 3 %.

En el caso del recaudo, la meta contemplada en el Marco Fiscal para el 2023 era de $309 billones, pero al cierre del año el balance fue de $296 billones.

En ese sentido, no se cumplió la meta y que la base de crecimiento de ese recaudo será menor en el 2024 como consecuente del menor crecimiento económico. Entre tanto, el 2024 podría tener, según los cálculos del Plan Financiero, un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central mucho más alto de lo esperado.

El Marco Fiscal de 2023 en comparación con el Plan Financiero 2024 se evidencia que el Gobierno prevé menores necesidades de financiamiento para el presente año: antes esperaba necesitar $132,3 billones y ahora prevé $131,0 billones. La emisión total de Títulos de Tesorería del Gobierno (TES) será por $53 billones en 2024, subiendo fuerte frente a los $46 billones del 2023 previstos en el Marco Fiscal. De esos $53 billones en deuda interna, en subastas se prevé que sean colocados unos $37 billones en el 2024, incluido $1 billón de TES verdes tal como pasó en el 2023.

Fuentes y Usos 2024 — Plan Financiero 2023

FUENTES	US$ Act	Act 131.062	USOS	US$ Act	Act 131.062
Desembolsos		**75.828**	**Déficit a Financiar**		**89.345**
Externos	(US$ 5.500 mill.)	**22.391**	De los cuales:		5,1%
Internos		**53.437**	Intereses Internos		56.925
			Intereses Externos	(US$ 4.160 mill.)	18.034
Operaciones de Tesorería		**7.772**			
			Amortizaciones		**30.344**
Utilidades Banco de la República		**3**	Externas	(US$ 4.380 mill.)	18.991
			Internas		11.353
Ajustes por Causación		**25.913**			
			Pago Obligaciones con Servicio Deuda		**2.800**
			Pago de Obligaciones con TES		**750**
Disponibilidad Inicial		**21.546**	**Disponibilidad Final**		**7.823**

Fuente: Plan Financiero 2024 – MinHacienda.

El dólar en Colombia ha tenido un 2023 bastante movido. Influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad. La serie histórica de los últimos doce meses, el punto más alto al que llegó la TRM este año se registró el 6 de enero, cuando la divisa se ubicó en $4.989,58. Por su parte, el precio más bajo que se reportó fue de $3.898,48 el 1 de agosto.

Fedesarrollo, los analistas consideran que las perspectivas estiman que para el final del 2024 la moneda extranjera se ubique en $4.150; mientras que el Banco de Bogotá, cuyo equipo de Investigaciones Económicas y Análisis de Mercados prevé que para el próximo año, los expertos apuntan a que la divisa toque los $3.850.

El Banco de la República, se espera que la divisa alcance un promedio de $4.190 hacia el final de 2024, manteniéndose por encima de los $4.250 durante gran parte del año. Estas proyecciones apuntan a un fortalecimiento continuo del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los

tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

En la caída del dólar han influido, según los expertos, factores internos como la moderación del gobierno y causas externas como el precio del petróleo, el tope de la subida de las tasas de interés en Estados Unidos y el incremento en la entrada de remesas al país. El diferencial frente a otros países del mundo lo explican los expertos por una corrección de una exagerada incertidumbre tras la llegada de Petro al gobierno, y también las altas tasas de interés del Banco de la República.

Proyecciones económicas Finales 2024

De acuerdo al ministro de Hacienda y Crédito Público las siguientes son las principales proyecciones para 2024
Crecimiento económico: el 2024 debería tener un crecimiento en PIB (Producto Interno Bruto) de 1,5 %. La proyección de cierre para 2023 quedó en 1,2 % (por encima de las estimaciones del Banco de la República, que hablan de 1 % para el año pasado).
Inflación: para 2024 estimamos una inflación de 6 %, esperamos que la inflación baje a un ritmo sostenido para acercarnos a la meta del Banco de la República. Conforme vaya cayendo la inflación en el país, irán bajando las tasas de interés por parte del Banco de la República. Aunque todavía hay precauciones frente a lo que suceda con el fenómeno de El Niño en los cultivos y su impacto en los precios de los alimentos.
Gasolina y ACPM: el ajuste a los precios de la gasolina ya permitió el cierre de la brecha del déficit y eso se verá reflejado en enero. Queda pendiente la situación del diésel, el Fondo de Estabilización del Fondo de los Combustibles (Fepc) acumuló 20,5 billones de pesos, de los cuales 15,2 billones de pesos correspondieron al ACPM.
Dólar: en la perspectiva del Gobierno, hay una estabilidad relativa en lo que tiene que ver con la tasa de cambio frente al dólar. El Minhacienda proyecta que el año cerrará con un valor alrededor de los $4.317 por cada dólar.
Deuda: la deuda neta se vería incrementada en 3,7 pp del PIB, ubicándose en 47 % del PIB.
Petróleo: así mismo, el Minhacienda proyecta que en 2024 la producción petrolera llegará a 749.000 barriles diarios, frente a los 775.000 del cierre proyectado de 2023. Y estima que el precio del barril de petróleo se ubique en 78 dólares.
Importaciones: finalmente, las importaciones tendrían un crecimiento de apenas 0,2 % para 2024, frente a la contracción de 18,1 % proyectada para el cierre del año pasado.

Tasas de Interés: Los recortes podrían acelerarse a 100 puntos básicos por reunión en el último trimestre, con una tasa de referencia proyectada del 7,75 % al finalizar 2024.

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término "dispositivo medico" hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

Adquirir equipos médicos con tecnología de punta para hospitales no es suficiente; también es importante conocer su funcionamiento y clasificación:

- Instrumentos quirúrgicos: Son dispositivos que forman parte de los equipos médicos dentro de las salas de operaciones para lograr mayor precisión; entre estos se encuentran, Instrumentos de corte, accesorios y complementos, instrumentos o herramientas de contenido, piezas hemostáticas y Retractores.
- Equipo médico duradero: Son todos los aditamentos de acción mecánica que mejoran la calidad de vida de los pacientes, como sillas de ruedas, camas de hospital, nebulizadores, etc.
- Equipo Biomédico: Se utilizan para verificar el flujo de determinados equipos médicos. En realidad, son herramientas de análisis que miden concentraciones de gases de ciertos dispositivos, precisión de suministros de anestesia, los cuales requieren manejo de manos expertas.
- Equipo terapéutico: Se utiliza en fisioterapia para tratar diferentes patologías o lesiones; estos equipos médicos comprenden dispositivos láser, de electroterapia, ultrasonido, etc.
- Equipos de diagnóstico: Son esenciales para conocer las condiciones de salud de un paciente; estos equipos médicos forman parte de la primera fase, para dictaminar un diagnóstico seguro y disminuir el riesgo de errores que tal vez se tendrían si no se contara con este tipo de herramientas. Entre estos equipos médicos, se encuentran máquinas de rayos X y máquinas de resonancia magnética, entre otros.

Los equipos y dispositivos médicos son productos utilizados en el diagnóstico, tratamiento, mitigación y prevención de enfermedades y lesiones. Estos productos van desde los más simples, como los termómetros, hasta los más complejos, como los marcapasos, los dispositivos de imagenología y los equipos de terapia intensiva. Los dispositivos médicos pueden ser de uso único, reutilizables o implantables.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

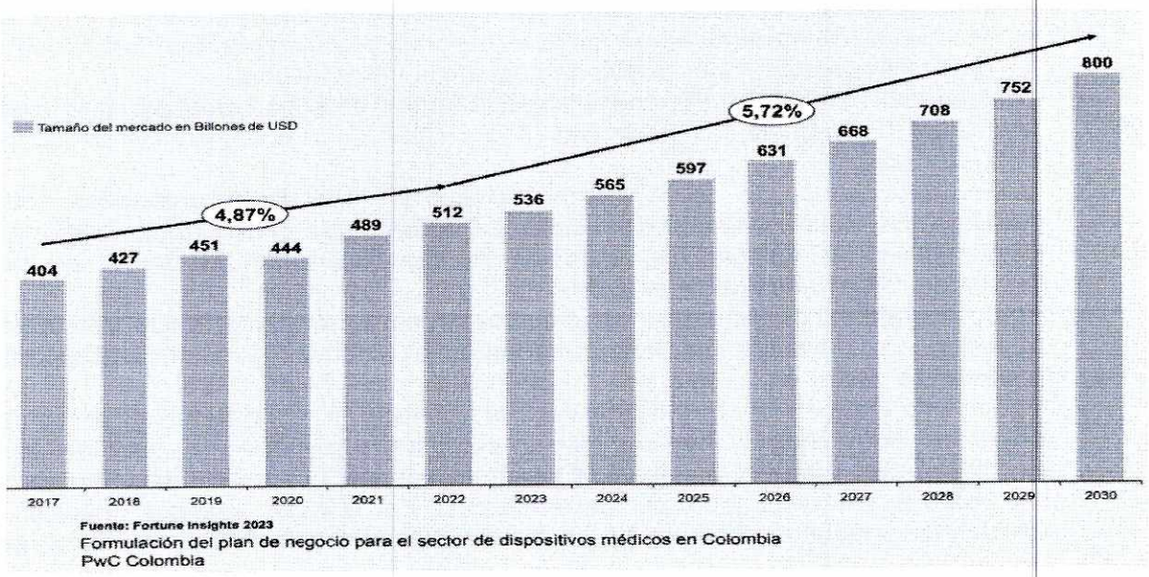
Las imágenes diagnósticas son una necesidad en el campo de la medicina; ya que, por medio de ellas, se detectan las afecciones o anomalías de los tejidos y órganos del cuerpo humano. Estos equipos médicos proporcionan la información que necesita el profesional de la salud, para valorar al paciente y elegir el tratamiento a seguir; La resolución, las innovaciones y los avances tecnológicos conque estos equipos han ido evolucionando, proporciona cada vez un mayor nivel de detalle, para diagnosticar ciertas patologías.

En Estados Unidos, se prevé un notable aumento del 23% en la industria médica para 2024. Este crecimiento es impulsado por la innovación tecnológica y el gasto en salud, en un contexto donde las inversiones en defensa han predominado.

En América Latina, los últimos años han visto un aumento en el gasto en salud, el envejecimiento de la población y un incremento en enfermedades crónicas, contribuyendo a un crecimiento significativo del mercado de salud. Brasil, México y Colombia emergen como los mercados más grandes de la región. Existe un creciente interés en fortalecer las relaciones comerciales entre América Latina y Estados Unidos, en particular en el ámbito de dispositivos y equipos médicos, aunque se deben superar diversos retos regulatorios y de mercado para garantizar el éxito de estas iniciativas.

Para el 2024 proyectamos un futuro donde la adopción de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, la impresión 3D y la telemedicina se convierta en una tendencia clave. Esta integración será especialmente relevante en áreas quirúrgicas para mejorar la eficiencia y la calidad del cuidado al paciente. Sin embargo, se reconoce que la aplicabilidad de estas tecnologías dependerá de cada mercado y de su verdadera utilidad en la industria médica. La inteligencia artificial, en particular, se espera que juegue un rol transformador en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, así como en la investigación médica, siempre que su implementación sea práctica y beneficiosa.

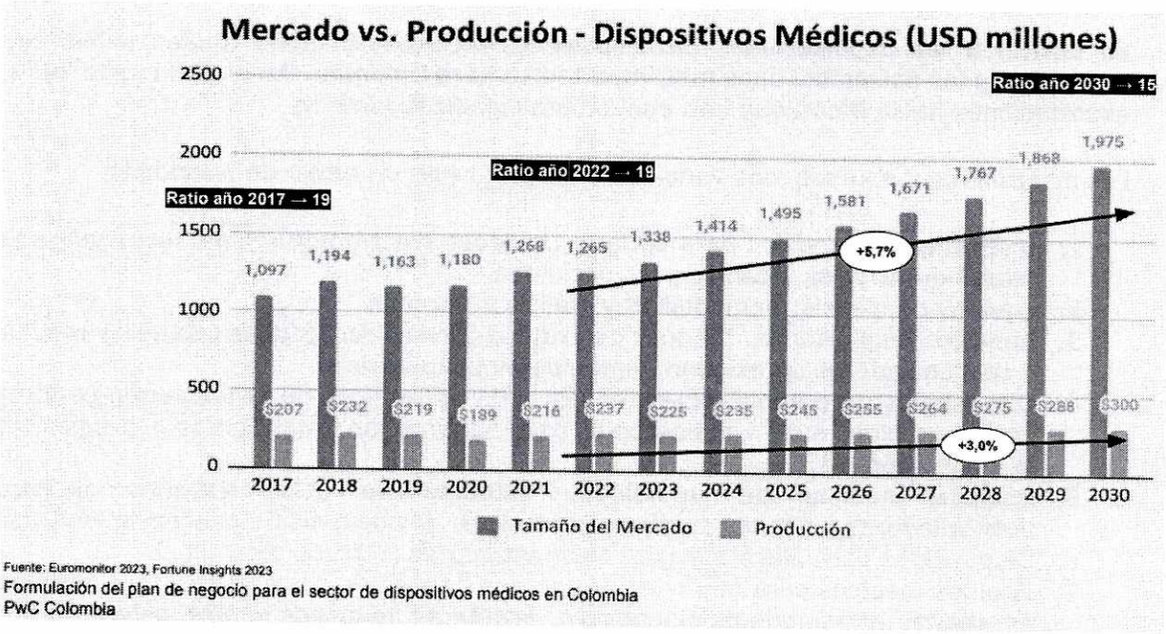
En Colombia, el tamaño global del sector de dispositivos médicos es actualmente de $512,3 billones de USD y se proyecta un crecimiento anual compuesto (CAGR) de 5,72% para el periodo 2022-2030.



Fuente: Fortune Insights 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

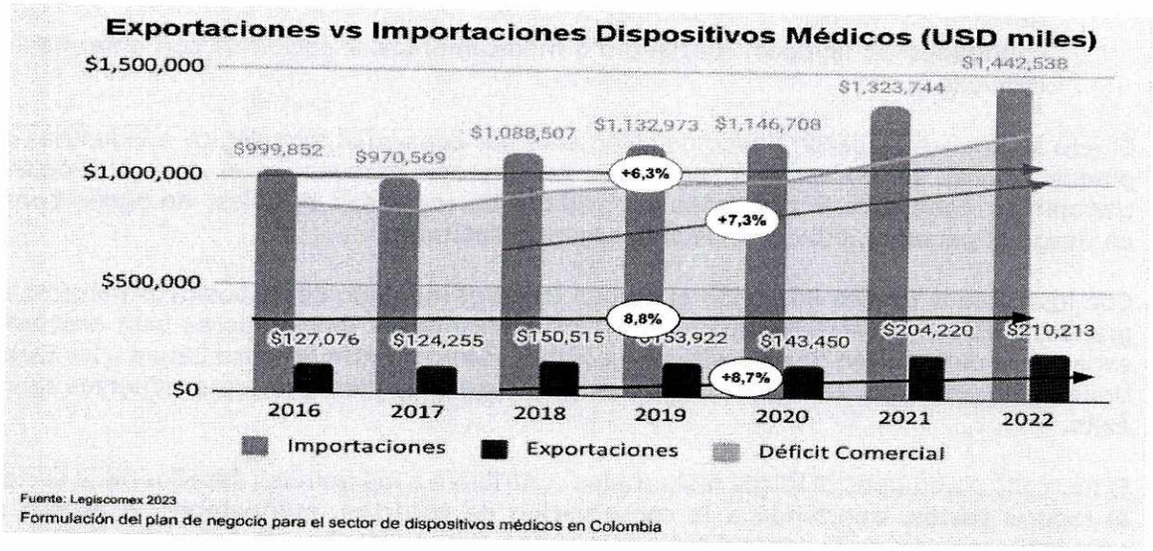
Los ingresos del mercado de dispositivos médicos para el 2022 es de $512,3 billones de USD mostrando un crecimiento compuesto continuo de 4,87% entre 2017-2022. Se proyecta un crecimiento del 5,72% para los años 2022-2030, se espera un crecimiento mayor frente al histórico.

El tamaño del mercado crecerá (5,7%) en mayor proporción que la producción (3,0%) para el 2030.



Fuente: Euromonitor 2023, Fortune Insights 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

El aumento de las importaciones y exportaciones se refleja en el incremento del tamaño del mercado. En los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones (8,7%) ha superado al crecimiento (7,3%) de las importaciones.



Fuente: Legiscomex 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

A nivel de comercio exterior, se evidencia un déficit comercial que aumenta año tras año, si bien las importaciones y exportaciones han aumentado, el mercado sigue siendo dependiente de las importaciones, desde el 2017, el déficit comercial viene en aumento por el incremento porcentual de las importaciones vs. las exportaciones y en los dos últimos años (2021-2022) las exportaciones han aumentado en una mayor proporción vs. el histórico.

Las Importaciones de Dispositivos Médicos son lideradas por Estados Unidos, China y Alemania son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia. Las importaciones de China y Malasia han aumentado en dos dígitos desde el 2016 (Crecimiento

Anual Compuesto CAGR). También se destaca Francia, con un crecimiento del 8.8% desde el 2016.

En cuanto a las Exportaciones de Dispositivos Médicos, Estados Unidos y México son actualmente los países destinos más importantes para Colombia. En el último año 2022, las exportaciones hacia Nicaragua han aumentado significativamente.

Los dispositivos y equipos más vendidos en el 2023 (sin un orden de prioridad):

1. Instrumentos médicos para cirugía: Unidades electroquirúrgicas, luces quirúrgicas, mesas quirúrgicas y camas para pacientes.
2. Equipos de diálisis: hemodiálisis y diálisis peritoneal
3. Aparatos respiratorios: tanques de oxígeno con sus respectivas válvulas y medidores o concentradores de oxígeno, ventiladores volumétricos.
4. Dispositivos para endoscopias: endoscopios específicos de visualización (estómago, esófago, colon, etc.) y endoscopios para administrar tratamientos o cirugías (como la laparoscópica).
5. Equipos médicos de cardiología: máquina de ECG, sistemas de estrés, desfibriladores, válvulas cardíacas protésicas, dispositivos de asistencia ventricular.
6. Dispositivos para electrocirugía: electrocauterios (bisturís eléctricos).
7. Equipos médicos para unidades de equipos intensivos y hospitalización: máquina de anestesia, ultrasonido de diagnóstico, monitores de signos vitales, esterilizadores.
8. Equipos de capnografía: monitores de respiración en cirugía.
9. Dispositivos para dispensar la insulina, medidores y reactivos: Dispositivos que administran insulina de forma continua y medidores de saturación de glucosa en sangre.
10. Equipos de resonancia magnética.
11. Bombas de infusión y accesorios: accesorio médico para el suministro de grandes cantidades de líquidos, nutrientes o medicamentos a pacientes con enfermedades crónicas.

El reto se encuentra determinado no solamente por capacidad tecnológica e industrial, sino porque ahora, se encuentran laborando con menor personal y el que se encuentra trabajando, debe hacerlo con todas las medidas de seguridad posibles; no puede ponerse en riesgo al personal, aunque exista emergencia sanitaria.

Con los Estados Unidos liderando el mundo como el mercado de dispositivos médicos más grande, existe un creciente interés entre los fabricantes y distribuidores para asociarse y expandir la distribución de dispositivos y equipos médicos entre América Latina y los Estados Unidos. Sin embargo, se deben cumplir muchos requisitos para que estos esfuerzos sean un éxito.

El mercado de equipos médicos restaurados contribuye a los grandes desafíos de la sociedad al reducir costos, aportando a la conservación de recursos, aumentando el acceso a la asistencia médica en los mercados con una mayor presión con respecto a los costos de asistencia médica, y ofreciendo beneficios económicos al extender el valor del ciclo de vida de los equipos fabricados y creando nuevos empleos.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.

Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo.

No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término "dispositivo medico" hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud. Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes. Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.
Adquirir equipos médicos con tecnología de punta para hospitales no es suficiente; también es importante conocer su funcionamiento y clasificación:

☐ Instrumentos quirúrgicos: Son dispositivos que forman parte de los equipos médicos dentro de las salas de operaciones para lograr mayor precisión; entre estos se encuentran, Instrumentos de corte, accesorios y complementos, instrumentos o herramientas de contenido, piezas hemostáticas y Retractores.
☐ Equipo médico duradero: Son todos los aditamentos de acción mecánica que mejoran la calidad de vida de los pacientes, como sillas de ruedas, camas de hospital, nebulizadores, etc. ☐ Equipo Biomédico: Se utilizan para verificar el flujo de determinados equipos médicos. En realidad, son herramientas de análisis que miden concentraciones de gases de ciertos dispositivos, precisión de suministros de anestesia, los cuales requieren manejo de manos expertas.
☐ Equipo terapéutico: Se utiliza en fisioterapia para tratar diferentes patologías o lesiones; estos equipos médicos comprenden dispositivos láser, de electroterapia, ultrasonido, etc.
☐ Equipos de diagnóstico: Son esenciales para conocer las condiciones de salud de un paciente; estos equipos médicos forman parte de la primera fase, para dictaminar un diagnóstico seguro y disminuir el riesgo de errores que tal vez se tendrían si no se contara con este tipo de herramientas. Entre estos equipos médicos, se encuentran máquinas de rayos X y máquinas de resonancia magnética, entre otros.
Existe una variedad de equipos médicos y técnicas que permiten a los profesionales de la salud buscar indicios de una afección médica en el interior de cuerpo, por medio de imágenes diagnósticas; el tipo de imagen que el médico solicite va de acuerdo con los síntomas que presenta el paciente, los cuales incluyen:
☐ Mamografía o mastografía: Este es un estudio radiológico de los senos o mamas, que consiste en la toma de dos proyecciones; un cefalocaudal y el otro medio lateral oblicua. Este examen se realiza por medio de un equipo llamado mastógrafo o mamógrafo, el cual se utiliza con bajas dosis de radiación, y se utiliza para realizar dos clases de exámenes.
☐ Mamografía diagnóstica, para pacientes que presentan un elevado factor de riesgo o sospecha de cáncer de mama.
☐ Mamografía de muestreo o tamizaje, la cual se realiza a manera de prevención en mujeres asintomáticas.
☐ Rayos X: o radiografía, es un examen en donde el cuerpo es expuesto a pequeñas dosis de radiación que produce imágenes del interior del cuerpo, y que ayuda a los médicos en sus diagnósticos.
☐ Imágenes de resonancia magnética: Escaneo que se realiza mediante un equipo médico conectado a una computadora, donde se obtienen imágenes más nítidas del tejido blando y los órganos, que no se pueden obtener mediante otros medios de exploración, como la radiografía.
☐ Estudios de medicina nuclear: Este tipo de estudio muestra algunos problemas en órganos internos y en tejidos, mejor que otros estudios por imágenes; estos se utilizan junto con otros estudios de diagnóstico para proporcionar una información más completa y se realiza por medio de un marcador (radionúclido) ya sea ingerido, inyectado o inhalado en forma de gas, que emite rayos gamma, los cuales son captados por un cámara especial, cuya señales son procesadas en una computadora que transforma estas imágenes en bidimensionales y tridimensionales.
☐ Ecografías: O sonograma, es una técnica para la visualización de las estructuras internas del cuerpo y los órganos que se utiliza especialmente, para el control del embarazo, por medio de un pequeño equipo que se maneja de forma manual y emplea ondas sonoras de alta frecuencia; no radiaciones Tomografías computarizadas: También llamada exploración por TAC; en este procedimiento consiste en el uso de una computadora conectada a una máquina de rayos X con el objetivo de crear imágenes detalladas del interior del cuerpo.

Las imágenes diagnósticas son una necesidad en el campo de la medicina; ya que, por medio de ellas, se detectan las afecciones o anomalías de los tejidos y órganos del cuerpo humano. Estos equipos médicos proporcionan la información que necesita el profesional de la salud, para valorar al paciente y elegir el tratamiento a seguir; La resolución, las innovaciones y los avances tecnológicos conque estos equipos han ido evolucionando, proporciona cada vez un mayor nivel de detalle, para diagnosticar ciertas patologías.

La Industria Mundial de Dispositivos Médicos ha mantenido un crecimiento sostenido en los años anteriores y el 2021, no ha sido la excepción, la demanda en salud y dispositivos de atención y diagnóstico, se encuentran en aumento debido a la presencia de enfermedades crónicas en la población, este sector se ha vuelto una herramienta indispensable en el quehacer médico.

Es importante mencionar que muchos de los fabricantes de dispositivos médicos se encuentran desarrollando equipos y dispositivos para la lucha contra COVID-19. Si bien es cierto que las ventas disminuyeron para algunas empresas durante este año debido a la naturaleza reducida de la economía mundial, el futuro, más allá de 2020 parece prometedor y brillante. La rápida y alta demanda modificó no sólo el volumen de producción, también los procesos internos de trabajo y hasta líneas de negocio.

En 2021, las 11 principales compañías de dispositivos médicos en este artículo generaron más de $ 185 mil millones de dólares en ingresos. Un informe de la industria de Technavio estimó que la industria de dispositivos médicos crecería en un cinco por ciento entre 2021 y 2022. Debido a este crecimiento, se está creando un número creciente de nuevas empresas para esta industria, debido a la pandemia, los fabricantes de dispositivos médicos se han visto involucrados en una carrera contra el tiempo para atender la demanda de material necesario para hacer frente al SARS-Cov-2.

El reto se encuentra determinado no solamente por capacidad tecnológica e industrial, sino porque ahora, se encuentran laborando con menor personal y el que se encuentra trabajando, debe hacerlo con todas las medidas de seguridad posibles; no puede ponerse en riesgo al personal, aunque exista emergencia sanitaria.

Los momentos de crisis, constituyen una plataforma de crecimiento para ciertas empresas. Los dispositivos médicos se han coronado como protagonistas para hacer frente a la pandemia de coronavirus, no sólo en hospitales, sino también aquéllos dirigidos al público en general, que hoy, se mantiene en casa debido a la sana distancia y se ve obligado a adquirir equipo de protección personal u otros dispositivos pensados para monitoreo y control de enfermedades crónicas, por medio de internet y mensajerías; mercado libre, por ejemplo, ha visto un incremento de hasta 81% a raíz del brote de COVID-19, la comercialización de productos de industria como máscaras respiratorias y lentes de protección, creció 200%.

Con los Estados Unidos liderando el mundo como el mercado de dispositivos médicos más grande, existe un creciente interés entre los fabricantes y distribuidores para asociarse y expandir la distribución de dispositivos y equipos médicos entre América Latina y los Estados Unidos. Sin embargo, se deben cumplir muchos requisitos para que estos esfuerzos sean un éxito.

El mercado de equipos médicos restaurados contribuye a los grandes desafíos de la sociedad al reducir costos, aportando a la conservación de recursos, aumentando el acceso a la asistencia médica en los mercados con una mayor presión con respecto a los costos de asistencia médica, y ofreciendo beneficios económicos al extender el valor del ciclo de vida de los equipos fabricados y creando nuevos empleos.

Los dispositivos médicos que tienen mayor demanda se dividen en tres categorías:

☐ La primera considera el Equipos de Protección Personal (EPP) como caretas, cubrebocas, batas quirúrgicas y gel antibacterial. ☐ La segunda categoría incluye pruebas reactivas de confirmación ☐ Tercer grupo se ubican los equipos de apoyo de vida, como oxímetros y ventiladores.
Según la Organización Mundial de la Salud(OMS), la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.

Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo.

No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

Algunos de los principales fabricantes mundiales de dispositivos médicos

- Johnson & Johnson — Estados Unidos
- GE Healthcare — Estados Unidos
- Siemens Healthcare — Alemania
- Medtronic — Estados Unidos
- Baxter International — Estados Unidos
- Covidien — Irlanda
- Philips Healthcare — Países Bajos
- B Braun — Alemania
- Olympus — Japón
- Smith & Nephew — Reino Unido
- Abbot — Estados Unidos

Fuente: Informe de la OMS - Dispositivos Médicos: La Gestión de la Discordancia.

Ante el desarrollo y competitividad de México y Brasil en la producción de dispositivos médicos, las empresas colombianas presentan un avance lento, a pesar del crecimiento y expansión internacional mostrado en los últimos años.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada para 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

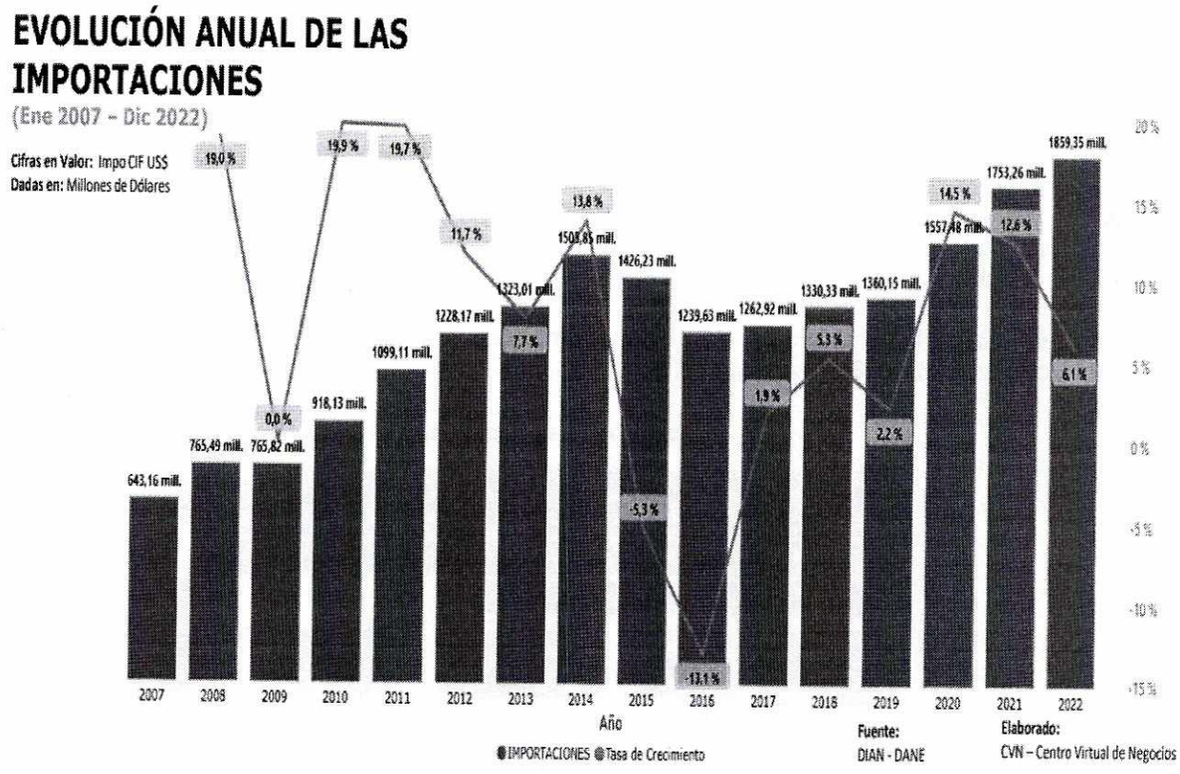
En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

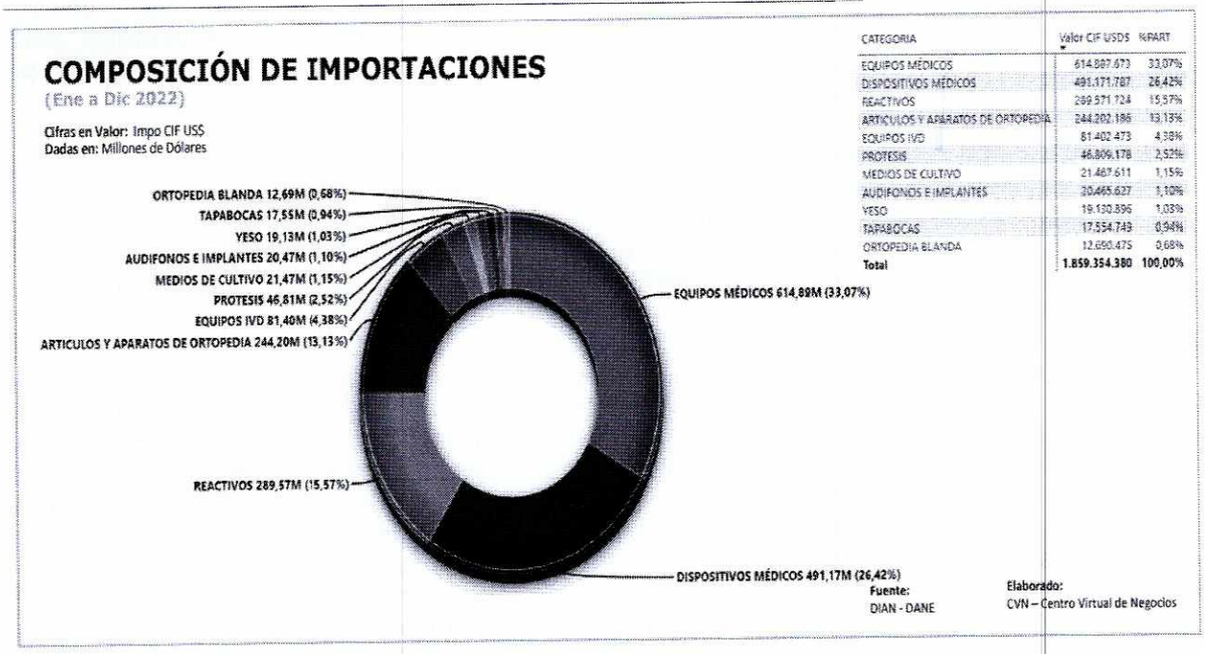
A pesar de que los fabricantes nacionales, actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe; tan solo cubre el 10 por ciento de la demanda local, y no por la baja calidad de las aplicaciones médicas, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra, a diferencia de Brasil donde se promueve la adquisición de productos y servicios nacionales por parte del Gobierno.

Para que Colombia llegue al nivel de los países líderes en elementos médicos a nivel latinoamericano, la Cámara de Proveedores de la Salud, cree que es necesaria la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D), la reforma a la salud, el apoyo del Gobierno en materia de fortalecimiento empresarial y desarrollo del turismo médico, facilidades para la industria nacional y normatividades más exigentes para lograr productos exportables de alta calidad, Calidad que es posible conseguir con la adopción de normas como la ISO13485 y el decreto 4745 de 1995, las cuales regulan la fabricación de instrumentos médicos en el país.

De acuerdo al último informe de la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI, en Colombia, según cifras de la DIAN, las importaciones de equipos y dispositivos médicos durante el periodo de 2022 llegaron a los USD 1.859.354.380, presentando un crecimiento de 6.1% respecto al año 2021 donde se alcanzaron los USD 1.753.260.000.



Dentro de la composición de las importaciones de insumos y dispositivos médicos en Colombia durante 2022, encontramos la siguiente distribución:



CATEGORIA	Valor CIF USD$	%PART
EQUIPOS MÉDICOS	614.887.673	33,07%
DISPOSITIVOS MÉDICOS	491.171.787	26,42%
REACTIVOS	289.571.724	15,57%
ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA	244.202.186	13,13%
EQUIPOS IVD	81.402.473	4,38%
PROTESIS	46.809.178	2,52%
MEDIOS DE CULTIVO	21.467.611	1,15%
AUDIFONOS E IMPLANTES	20.465.627	1,10%
YESO	19.130.896	1,03%
TAPABOCAS	17.554.743	0,94%
ORTOPEDIA BLANDA	12.690.475	0,68%
Total	**1.859.354.380**	**100,00%**

Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud,
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

¿A quién se va a comprar?

A continuación, se relacionan los proveedores adjudicatarios de contratos iguales o similares a través del modelo de abastecimiento estratégico:

CODIGOS CIIU

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosm

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.

• El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
• El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
• El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).
• El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
• El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.
• El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).
• El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).
• El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).
• El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).
• El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.
• El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)
• El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.
• El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

Esta clase excluye:

• El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros.). Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

6.1.2. REVISION ACUERDO MARCOS

- Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco existe el AMP Adquisición de Equipos Biomédicos II, dentro del cual no se encuentran todos los equipos que requiere la entidad y los

que están incluidos no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II

6.1.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
SA-018-2023-HOMIL	CONTRATO DE SUMINISTRO N°135-2023	BAYER S.A	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	"SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS DE RADIOLOGÍA PARA LOS DIFERENTES ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".	$ 230.000.000,00
LP-001-2022	053-2022 052-2023	BAYER S.A RP MEDICAS	LICITACION PUBLICA	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS DE RADIOLOGÍA PARA LOS DIFERENTES ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL SERVICIO DE	$1.057.000.000 $90.000.000

				RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL – LOTE 1 y 2".	

6.1.4. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública no encontrando coincidencia con el presente objeto.

	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	COM-029-2024	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MEDIOS DE CONTRASTE	Presentacion de oferta	4/03/2024 3:31 PM	-	512.291.840 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	HSLV-CD-083-2024	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	Presentacion de oferta	20/02/2024 2:01 PM	-	189.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	INVITACIÓN A COTIZAR No IC-083-2024	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA, EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Presentacion de oferta	29/01/2024 12:47 PM	31/01/2024 2:00 PM	240.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	HSLV-CD-039-2023	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E	Presentación de oferta	18/12/2023 4:41 PM	-	60.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSMIL	MC-079-2024-HOMIL	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA	Presentación de oferta	13/03/2024 4:39 PM	19/03/2024 10:00 AM	58.000.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	COM-029-2024	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MEDIOS DE CONTRASTE	Presentación de oferta	4/03/2024 3:31 PM	-	512.291.840 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	HSLV-CD-083-2024	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Presentación de oferta	20/02/2024 2:01 PM	-	189.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	INVITACIÓN A COTIZAR No IC-083-2024	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA, EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Presentación de oferta	29/01/2024 12:47 PM	31/01/2024 2:00 PM	240.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

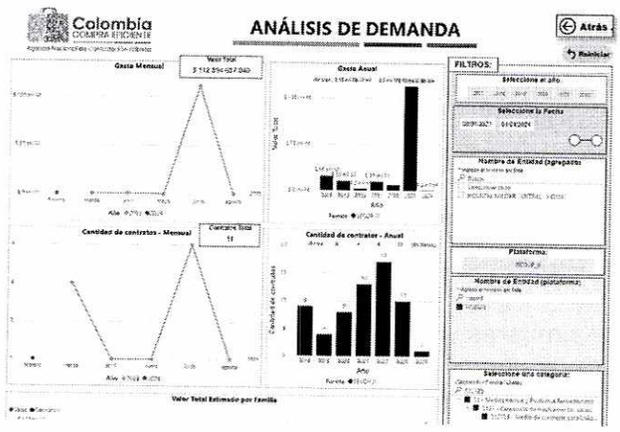
6.1.5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

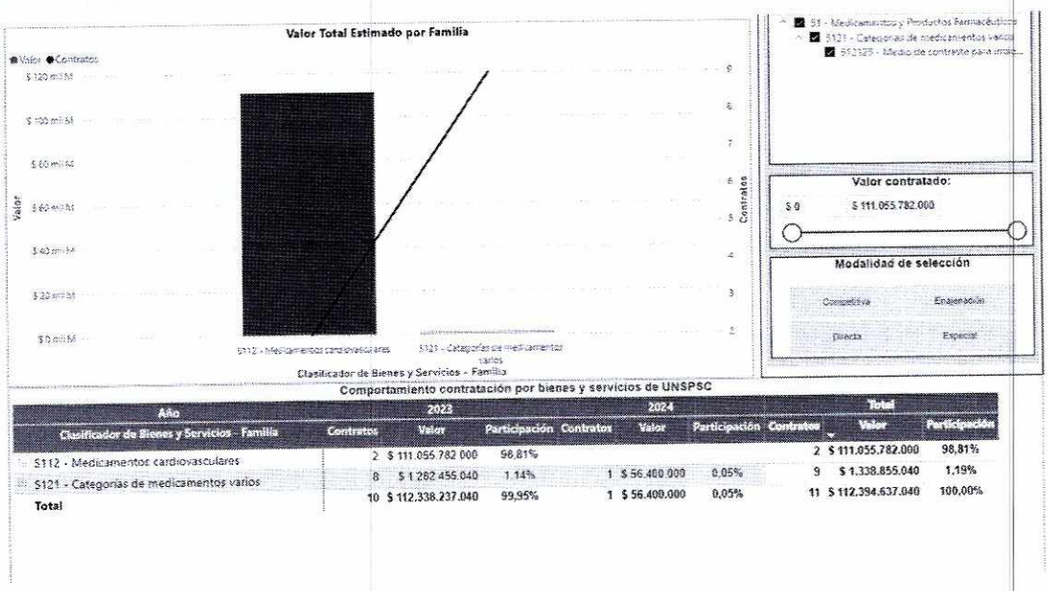
Para el presente estudio se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, como a continuación se relaciona:

código UNSPCSC: 512125 - Medio de contraste para imágenes médicas

año: 08/01/2023 hasta 01/04/2024
plataforma: SECOP II
modalidad: Competitiva

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron bienes similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente $112 mil millones de pesos para la vigencia 2023, y se han realizado 11 contratos, tal como a continuación se detallan:

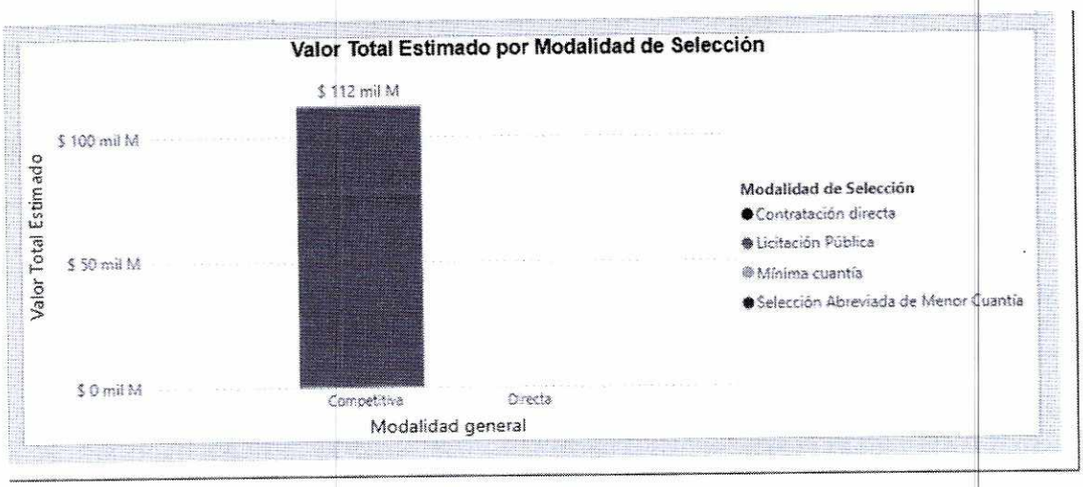




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
S112 - Medicamentos cardiovasculares	2	$ 111.055.782.000	98,81%				2	$ 111.055.782.000	98,81%
S121 - Categorías de medicamentos varios	8	$ 1.282.455.040	1,14%	1	$ 56.400.000	0,05%	9	$ 1.338.855.040	1,19%
Total	10	$ 112.338.237.040	99,95%	1	$ 56.400.000	0,05%	11	$ 112.394.637.040	100,00%

Igualmente verificado como las entidades adelantaban los procesos, encontramos que la mayoría de los procesos fueron adelantados por la modalidad de licitación pública, determinadas así por la cuantía de los procesos



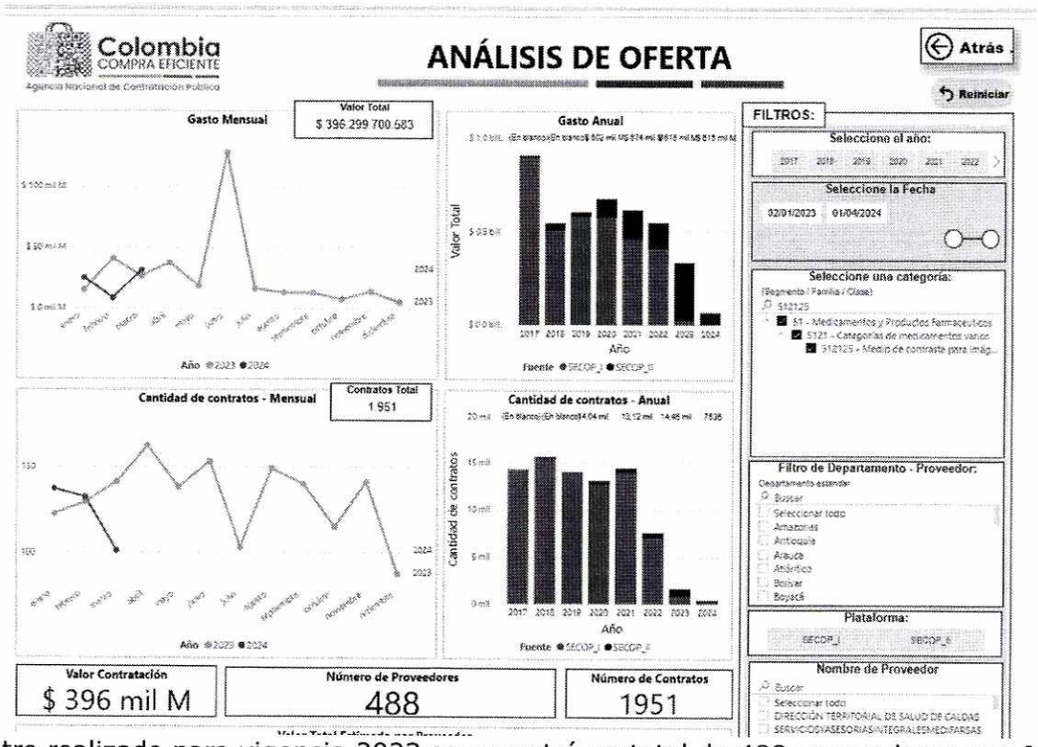
ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente estudio se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, como a continuación se relaciona:

código UNSPCSC: 512125 - Medio de contraste para imágenes médicas

año: 02/01/2023 hasta 01/04/2024
plataforma: SECOP II
modalidad: Competitiva

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron bienes similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente $396 mil millones de pesos para la vigencia 2023, y se han realizado 1951 contratos, tal como a continuación se detallan:



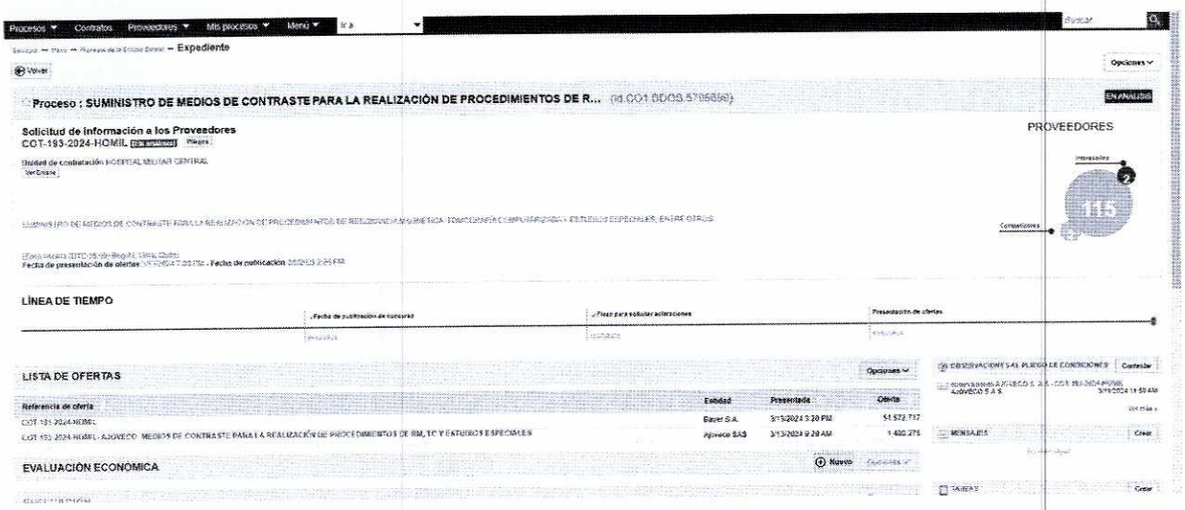
Del filtro realizado para vigencia 2023 se encontró un total de 488 proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Particip
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	476	$ 134.955.184.623	34,06
5112 - Medicamentos cardiovasculares	29	$ 113.825.037.095	28,72
5114 - Medicamentos para el sistema nervioso central	158	$ 31.143.386.774	7,86
5121 - Categorías de medicamentos varios	686	$ 22.085.788.710	5,57
512115 - Medicamentos antigota	401	$ 11.626.368.107	2,93
512116 - Antídotos y eméticos	105	$ 4.682.662.154	1,18
512125 - Medio de contraste para imágenes médicas	16	$ 2.702.820.649	0,68
512123 - Radiofármacos y agentes de diagnóstico	132	$ 2.075.693.688	0,52
512120 - Fármacos herbales	7	$ 647.742.120	0,16
512119 - Fármacos anestésicos veterinarios	11	$ 142.281.279	0,04
512121 - Fármacos dentales	13	$ 198.720.713	0,05
512124 - Fármacos para tratar la disfunción sexual	1	$ 9.500.000	0,00
ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE CIEN (100) IMPLANTES SUBDERMICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE	1	$ 9.500.000	0,00
5119 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos	61	$ 7.920.757.594	2,00
Total	1581	$ 331.928.768.687	83,76

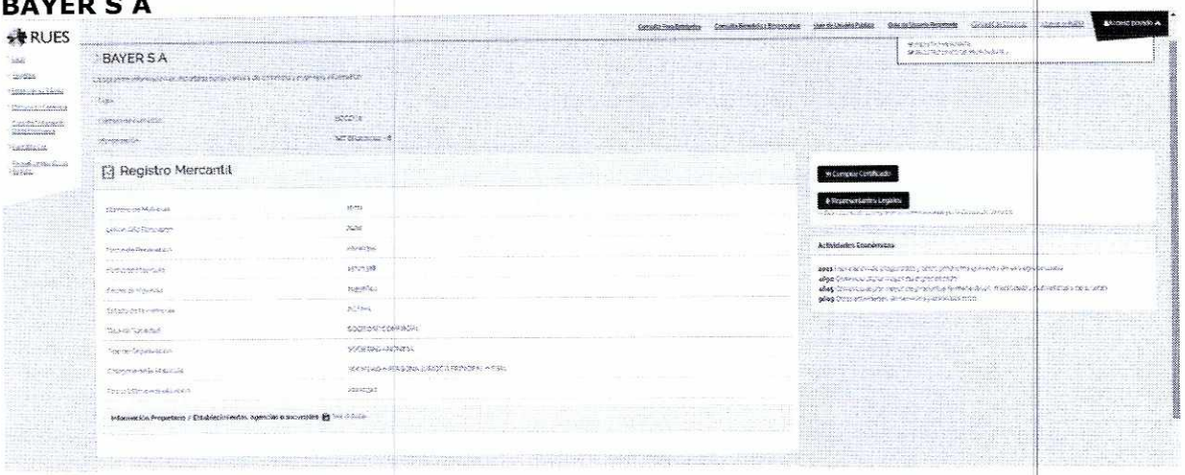
6.1.6. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el numero COT-193-HOMIL-2024, para la solicitud de cotización para la adquisición de equipos biomédicos para diferentes servicios del Hospital Militar Central, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, , se encontraron 115 empresas interesadas, de las cuales se recibió cotización por parte de (2) empresas, así:

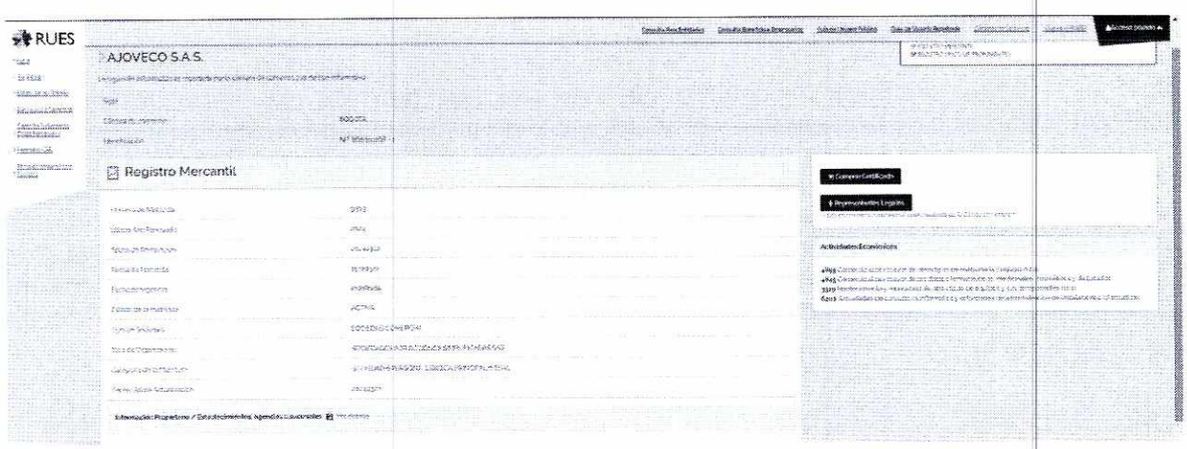


Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de algunas empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

BAYER S A



AJOVECO S.A.S.



Las anteriores cotizaciones fueron avaladas por el comité técnico, quien verificó que las mismas cumplan las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, con el siguiente resultado:

Re: SOLICITUD AVAL COTIZACIONES

Andru Alexis Gomez Montealegre <aagomez@homil.gov.co> 1 de abril de 2024, 10:56 a.m.
Para: IRINA GARCIA GUERRERO <irgarcia@homil.gov.co>, MILTON JAVIER OSPINA BUITRAGO <mjospina@homil.gov.co>, DAYRIS ARGOTE BAYONA <dargote@homil.gov.co>, lorenalozano37@gmail.com

Buenos dias. se aprueban cotizaciones para el proceso de **"SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ESTUDIOS ESPECIALES, ENTRE OTROS."**

6.1.7. PRECIOS HISTORICOS

Para el caso del presente proceso cuenta con antecedentes tal como lo establece el numeral 14.1.3. del presente estudio previo, como se muestra a continuación, dichos valores fueron actualizados con el IPC con el fin de tener valor al año presente.

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos.

Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos y precios de mercado.

Se hace la proyección con los Índices de Precios del Consumidor (IPC), así:
IPC consolidado año 2023 9,28%

								CONTRATO No. 255-2021 CONTRATO DE SUMINISTRO N°135-2023	**CONTRATO No. 255-2021CONTRATO DE SUMINISTRO N°135-2023 VARIACIÓN IPC 2023 DE 9,28%**
ITEM	**CODIGO DEL PRODUCTO**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONCENTRACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA SI APLICA**	**VALOR UNITARIO + IPC DE 2023**
LOTE 1									
1	1033610012	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 300 - 320 mg	X ml	X 300 -320 mg/ml	UNIDAD	1	0%	$ 1.323	$ 1.445
2	1033610016	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 330-370 mg	X ml	X 330- 370 mg/ml	UNIDAD	1	0%	$ 1.737	$ 1.898
3	30201002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN MEDIO DE CONTRASTE	2	N/A	UNIDAD	1	19%		
LOTE 2									
ITEM	**CODIGO DEL PRODUCTO**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONCENTRACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA SI APLICA**	**VALOR UNITARIO + IPC DE 2023**

1	1033610003	Medio De Contraste Para Resonancia Macrocíclico)	X1 mmol/ml	X 0.5 -1M	UNIDAD	1	0%		
2	1033610031	Godoxetato De Disodio (Hepatoespecifico)	X Jeringa 10 ml	X 0.25M	UNIDAD	1	0%	$ 369.600	$ 403.899
3	1033610030	Medio De Contraste Hidrosoluble Para Tomografía (Iónico)	X ml	X 30ml y/o 100ml -370 mg I/ml	UNIDAD	1	0%	$ 623	$ 681
4	30201002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN MEDIO DE CONTRASTE	1	N/A	UNIDAD	1	19%		

6.1.8. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, así:

								AJOVECO SAS	BAYER S.A
ITEM	**CODIGO DEL PRODUCTO**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONCENTRACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**Valor Unitario CON IVA SI APLICA**	**Valor Unitario CON IVA SI APLICA**
LOTE 1									
1	1033610012	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 300 - 320 mg	X ml	X 300 -320 mg/ml	UNIDAD	1	0%	$ 1.564	64.965,00
2	1033610016	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 330-370 mg	X ml	X 330- 370 mg/ml	UNIDAD	1	0%	$ 1.668	80.172,00
3	30201002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN MEDIO DE CONTRASTE	1	N/A	UNIDAD	2	19%		$ 24.791.687
LOTE 2									
ITEM	**CODIGO DEL PRODUCTO**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONCENTRACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**Valor Unitario CON IVA SI APLICA**	**Valor Unitario CON IVA SI APLICA**
1	1033610003	Medio De Contraste Para Resonancia Macrocíclico)	X1 mmol/ml	X 0.5 -1M	UNIDAD	1	0%	$ 13.043	$ 13.300

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

2	1033610031	Godoxetato De Disodio (Hepatoespecifico)	X Jeringa 10 ml	X 0.25M	UNIDAD	1	0%		$ 485.000
3	1033610030	Medio De Contraste Hidrosoluble Para Tomografía (Iónico)	X ml	X 30ml y/o 100ml -370 mg I/ml	UNIDAD	1	0%		$ 850
4	30201002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN MEDIO DE CONTRASTE	1	N/A	UNIDAD	1	19%		$ 24.791.687

6.1.9. METODOS DE ANALISIS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta la cotización allegada por el Comité Técnico Estructurador y el precio histórico actualizado, tomando como referencia los valores totales presentados, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

Tal como lo indica las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué, el porcentaje de dispersión se encuentre en algunos de los elementos una variación significativa, en cuanto a los precios cotizados, por lo que el criterio de selección del precio total de referencia será:

- Cuando se evidencie precios históricos se tomará LA MEDIANA entre precio histórico y valor cotizado si el porcentaje de dispersión es mayor al 30% t si la dispersión es cero se tomara el MENOR VALOR ENTRE EL PRECIO HISTORICO Y EL VALOR DE LA COTIZACIÓN.

- En ausencia de precios históricos el criterio será el MENOR VALOR COTIZADO

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
LOTE 1													
1	1033610012	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 300 - 320 mg	X ml	X 300 -320 mg/ml	UNIDAD	1	0%	1.445,35	1.564,00	22.658,12	5.275,90	$ 36.639	162%
2	1033610016	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 330-370 mg	X ml	X 330- 370 mg/ml	UNIDAD	1	0%	1.668,00	1.898,41	27.912,80	6.331,94	$ 45.258	162%
3	30201002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN MEDIO DE CONTRASTE	1	N/A	UNIDAD	2	19%	24.791.686,50	24.791.686,50	24.791.686,50	24.791.686,50	$ 0	0%
LOTE 2													
ITEM	CODIGO DEL	NOMBRE DEL	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	UNIDAD DE	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN

	PRODUCTO	PRODUCTO			MEDIDA								
1	1033610003	Medio De Contraste Para Resonancia Macrocíclico)	X1 mmol/ml	X 0.5 -1M	UNIDAD	1	0%	13.043,00	13.171,50	13.171,50	13.170,87	$ 182	1%
2	1033610031	Godoxetato De Disodio (Hepatoespecifico)	X Jeringa 10 ml	X 0.25M	UNIDAD	1	0%	403.898,88	444.449,44	444.449,44	442.595,70	$ 57.347	13%
3	1033610030	Medio De Contraste Hidrosolubl e Para Tomografía (Iónico)	X ml	X 30ml y/o 100ml -370 mg I/ml	UNIDAD	1	0%	680,81	765,41	765,41	760,72	$ 120	16%
2	30201002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN MEDIO DE CONTRASTE	1	N/A	UNIDAD	1	19%	24.791.686,50	24.791.686,50	24.791.686,50	24.791.686,50	$ 0	0%

6.1.10. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numérales 6.1.8 y 6.1.9, establece el siguiente precio de referencia, de la siguiente manera:

LOTE 1

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON IVA SI APLICA	CRITERIO
LOTE 1										
1	1033610012	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 300 - 320 mg	X ml	X 300 -320 mg/ml	UNIDAD	1	0%	1.564,00	1.564,00	MEDIANA
2	1033610016	Medio de Contraste no Iónico hidrofílico 330-370 mg	X ml	X 330- 370 mg/ml	UNIDAD	1	0%	1.898,00	1.898,00	MEDIANA
3	30201002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN MEDIO DE CONTRASTE	1	N/A	UNIDAD	2	19%	24.791.687,00	49.583.374,00	MENOR VALOR

LOTE 2

LOTE 2										
ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON IVA SI APLICA	
1	1033610003	Medio De Contraste Para Resonancia Macrocíclico)	X1 mmol/ml	X 0.5 -1M	UNIDAD	1	0%	13.043,00	13.043,00	MENOR VALOR
2	1033610031	Godoxetato De Disodio (Hepatoespecifico)	X Jeringa 10 ml	X 0.25M	UNIDAD	1	0%	403.899,00	403.899,00	MENOR VALOR

3	1033610030	Medio De Contraste Hidrosoluble Para Tomografía (Iónico)	X ml	X 30ml y/o 100ml -370 mg I/ml	UNIDAD	1	0%	681,00	681,00	MENOR VALOR
4	30201002	LICENCIA SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN MEDIO DE CONTRASTE	1	N/A	UNIDAD	1	19%	24.791.687,00	24.791.687,00	MENOR VALOR

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.037.213.980,00),incluido IVA (Si aplica)** e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, discriminados así:

LOTE N° 1 - VALOR: $ $ 720.255.060,00

LOTE N° 2 – VALOR: $ 316.958.920,00

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA
NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por lote, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 7: La adjudicación se realizará PARCIAL (LOTE) al oferente que presente cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje del lote ofertado.
NOTA 8: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado de cada lote, y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.
NOTA 9: En caso que el oferente cuente con los equipos ofertados en el Territorio Nacional, podrá presentar la oferta con IVA, siempre y cuando no supere el valor de referencia del equipo, caso en el cual deberá anexar un documento de oferta económica donde discrimine el valor del IVA del equipo ofertado.

6.1.11. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el futuro contrato tendrá una ejecución de tracto sucesivo, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con las necesidades del HOMIL, hasta agotar el presupuesto asignado para cada uno de los lotes.

6.1.12. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (...)

(...)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*(...)

(...) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (...)

7. PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:
"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de

Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que

tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción

simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.
Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el LOTE No. conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite

el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores** **a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. <u>Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.</u>

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante

legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

7.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

7.1.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

7.1.9 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

7.1.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación

de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total del lote o lotes a ofertar.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su

Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Registro Único de Proponentes "RUP", como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán presentar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la fecha de cierre.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

7.1.13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos con entidades públicas o privadas; para cada lote, para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.

c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá estar relacionada con el objeto contractual, y se acreditará anexando certificaciones y/o copia de contratos con empresas privadas o públicas **cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial o al presupuesto por lote o lotes a ofertar y que tenga registrados en el RUP.**

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con al menos uno de los códigos UNSPSC correspondientes a cada LOTE, relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
LOTE N°01 51212500 42203700 51212504	MEDIOS DE CONTRASTEIMAGENES MEDICAS
LOTE N°02 51212505 51212500 42203700 51212504	Loversol

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
enero 1 de 2024 hasta la presentación de la oferta	**1.300.000.00**

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Oferente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el oferente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

Estas certificaciones deberán haber sido expedidas dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que corresponda a los convenios o contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del grupo o grupos de la propuesta presentada. Toda vez que durante este tiempo el oferente procede en adelantos tecnológicos y científicos que van orientados a la calidad de los bienes ofertados.

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo un (01) contrato ejecutado).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el LOTE No. o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato

d. Objeto total del contrato

e. Fecha de suscripción e iniciación

f. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

g. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio

h. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

7.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución

del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.15 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

7.1.15. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 la ley 1918 de 2018 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", el cual indica:

"*Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO HA SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario

SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT
Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)
Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co
Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

7.2. CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

7.2.1. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Los siguientes indicadores son un referente para el proceso, sin embargo, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará indicadores, teniendo en cuenta la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2023.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2023, reportadas en los estados financieros.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en los estados financieros, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año 31 de diciembre de 2023y los Estados Financieros de la vigencia 31 de diciembre de 2023 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2023 debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El Comité Económico valiéndose de la herramienta Registro Único Empresarial RUES, selecciono en una muestra de las empresas del sector en la base de súper sociedades y se halló los indicadores financieros que se relacionan a continuación:

ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2023 de trescientos cuarenta y dos (342) empresas con los códigos G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, así:

ESPACIO EN BLANCO

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACION DE INTERES N°SA-063-2024-HOMIL

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
800100610	Plenas-Individuales	ADIUM COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	177.982.418,00	204.030.187,00	127.549.436,00	133.417.170,00	70.613.017,00	24.658.950,00	6.589.063,00
800173424	Plenas-Individuales	PERFUMES & COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.743.440,00	22.468.787,00	6.946.234,00	18.616.256,00	3.852.531,00	3.211.672,00	172.988,00
800205416	Plenas-Individuales	PERCOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	47.662.309,00	52.764.782,00	24.859.604,00	28.648.564,00	24.116.218,00	10.570.616,00	5.033.236,00
800232359	Plenas-Individuales	FAES FARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	88.449.422,00	93.304.037,00	12.525.242,00	15.232.955,00	78.071.082,00	10.241.105,00	1.362.669,00
800250382	Plenas-Individuales	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	161.122.509,00	190.025.042,00	120.167.271,00	129.980.443,00	60.044.599,00	6.029.983,00	14.893.125,00
800251760	Plenas-Individuales	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	131.007.693,00	150.878.447,00	78.771.042,00	93.571.042,00	57.307.405,00	5.558.093,00	5.625.953,00
817001644	Plenas-Individuales	GENFAR SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	316.972.103,00	338.389.382,00	130.426.467,00	130.426.467,00	207.962.915,00	47.296.812,00	2.995.158,00
830012969	Plenas-Individuales	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	263.907.581,00	278.671.491,00	107.105.186,00	114.883.456,00	163.788.035,00	38.842.661,00	54.244.117,00
830023844	Plenas-Individuales	NO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	91.597.867,00	126.810.125,00	78.125.066,00	92.330.955,00	34.479.170,00	5.305.776,00	2.040.793,00
830033494	Plenas-Individuales	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	48.086.905,00	66.956.540,00	25.685.119,00	35.736.418,00	31.220.122,00	26.619.034,00	1.590.010,00
830039229	Plenas-Individuales	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	187.699.137,00	223.002.184,00	147.518.377,00	157.437.502,00	65.564.682,00	2.734.400,00	739.783,00
830039568	Plenas-Individuales	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	656.129.467,00	715.318.702,00	642.094.034,00	646.822.897,00	68.495.805,00	7.665.985,00	2.892.113,00
830041488	Plenas-Individuales	ALFA TRADING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	171.235.039,00	191.858.597,00	28.520.617,00	35.805.271,00	156.053.326,00	13.771.054,00	7.356.017,00
830055758	Plenas-Individuales	MEDIHUMANA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	22.267.892,00	24.459.126,00	4.217.321,00	10.283.652,00	14.175.474,00	3.283.380,00	1.085.899,00
830072817	Plenas-Individuales	BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	40.351.928,00	42.148.130,00	15.190.449,00	15.417.924,00	26.730.206,00	4.457.095,00	4.218.165,00
830113035	Plenas-Individuales	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	400.680.587,00	424.112.591,00	350.765.024,00	351.736.134,00	72.376.457,00	88.540.605,00	229.208,00
830123806	Plenas-Individuales	IPINT PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	71.719.943,00	81.039.677,00	65.368.933,00	73.447.633,00	7.592.044,00	5.116.340,00	2.246.937,00
860000580	Plenas-Individuales	MERCK S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	203.170.950,00	234.491.621,00	34.345.458,00	51.494.999,00	182.996.622,00	19.756.956,00	2.814.114,00
860002392	Plenas-Individuales	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	555.380.797,00	616.348.123,00	339.128.942,00	371.039.773,00	245.308.350,00	56.116.685,00	9.554.279,00
860002518	Plenas-Individuales	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	643.690.284,00	1.391.335.760,00	619.996.376,00	767.779.504,00	623.556.256,00	82.978.147,00	18.003.511,00
860002538	Plenas-Individuales	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	598.927.480,00	692.857.025,00	494.396.209,00	498.942.249,00	193.914.776,00	30.566.308,00	944.496,00
860003216	Plenas-Individuales	PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	794.870.084,00	993.738.653,00	483.958.346,00	520.961.606,00	472.777.047,00	49.665.211,00	3.820.168,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
860020309	Plenas-Individuales	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	130.489.827,00	187.677.100,00	80.615.531,00	82.686.584,00	104.990.516,00	12.226.590,00	274.125,00
860039561	Plenas-Individuales	PFIZER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	698.077.719,00	787.047.205,00	456.022.439,00	465.491.141,00	321.556.064,00	17.227.385,00	14.049.712,00
860514325	Plenas-Individuales	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	53.264.135,00	67.502.332,00	20.160.644,00	21.135.043,00	46.367.289,00	11.271.532,00	1.988.221,00
860529890	Plenas-Individuales	DISORTHO S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	153.813.182,00	180.878.772,00	53.658.061,00	54.445.397,00	126.433.375,00	21.992.040,00	1.216.482,00
860530034	Plenas-Individuales	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.117.705,00	13.026.305,00	5.084.897,00	5.982.117,00	7.044.188,00	2.833.121,00	179.851,00
890208788	Plenas-Individuales	UNIDROGAS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	299.171.579,00	662.248.025,00	257.237.066,00	478.407.510,00	183.840.515,00	18.809.963,00	23.766.275,00
890929073	Plenas-Individuales	Ronelly SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	50.097.270,00	54.279.198,00	29.541.683,00	31.315.842,00	22.963.356,00	6.120.639,00	276.249,00
900078437	Plenas-Individuales	Axon Pharma SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	90.002.340,00	95.533.643,00	60.898.001,00	60.898.001,00	34.635.642,00	16.631.336,00	5.581.408,00
900294380	Plenas-Individuales	LH SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	109.257.954,00	165.056.556,00	49.149.584,00	74.996.140,00	90.060.416,00	14.681.409,00	9.273.984,00
900402080	Plenas-Individuales	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	177.194.742,00	227.491.029,00	121.331.179,00	136.563.558,00	90.927.471,00	12.748.056,00	3.455.959,00
900403832	Plenas-Individuales	STRYKER COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	144.689.000,00	188.970.579,00	43.008.204,00	47.299.336,00	141.671.243,00	14.385.088,00	22.136.341,00
900490865	Plenas-Individuales	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	72.404.817,00	87.776.799,00	54.973.503,00	59.677.830,00	28.098.969,00	2.189.352,00	3.013.722,00
900557875	Plenas-Individuales	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	342.834.857,00	348.648.210,00	213.954.671,00	283.584.671,00	65.063.539,00	4.218.667,00	5.781.436,00
900569874	Plenas-Individuales	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	68.116.441,00	68.624.040,00	56.013.358,00	78.047.899,00	-9.423.859,00	3.905.937,00	9.372.777,00
900680808	Plenas-Individuales	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	32.809.115,00	35.107.033,00	18.150.156,00	18.619.580,00	16.487.453,00	1.693.491,00	16.359,00
900694424	Plenas-Individuales	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31.987.548,00	32.796.818,00	11.951.867,00	11.952.024,00	20.844.794,00	563.082,00	723
900783939	Plenas-Individuales	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	379.848.996,00	406.419.688,00	190.470.378,00	197.311.022,00	209.108.666,00	36.703.684,00	6.678.742,00
900786357	Plenas-Individuales	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	179.859.459,00	180.111.654,00	35.633.554,00	35.963.108,00	144.148.546,00	23.576.734,00	13.875.072,00
900809229	Plenas-Individuales	HALEON COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	283.462.805,00	303.447.722,00	183.033.017,00	184.849.712,00	118.598.010,00	35.448.818,00	58.111.345,00
900894892	Plenas-Individuales	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	36.877.093,00	37.862.198,00	13.704.728,00	13.790.216,00	24.071.982,00	4.079.151,00	560.120,00
900990465	Plenas-Individuales	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	43.978.397,00	56.487.443,00	32.456.529,00	39.960.291,00	16.527.152,00	1.491.293,00	2.319.685,00
900994571	Plenas-Individuales	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	59.595.530,00	62.272.052,00	10.472.792,00	38.594.277,00	23.677.775,00	8.252.576,00	8.411.029,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
901033590	Plenas-Individuales	PUIG COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	21.358.537,00	23.223.882,00	12.786.788,00	12.876.076,00	10.347.806,00	3.279.986,00	867.988,00
901167706	Plenas-Individuales	BIIB COLOMBIA S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	43.080.896,00	45.004.002,00	38.978.031,00	39.621.481,00	5.382.521,00	2.439.801,00	211.536,00
901267025	Plenas-Individuales	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	33.556.942,00	34.915.358,00	22.418.071,00	22.526.932,00	12.388.426,00	706.151,00	776.618,00
811019499	Plenas-Separados	RP MEDICAS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	56.372.163,00	64.612.171,00	24.604.736,00	28.518.865,00	36.093.306,00		4.939.537,00
816001182	Plenas-Separados	AUDIFARMA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.729.286.229,00	3.205.359.398,00	2.720.767.265,00	3.032.497.818,00	172.861.580,00	101.021.449,00	19.011.780,00
830010337	Plenas-Separados	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	464.846.635,00	550.914.142,00	237.609.780,00	246.304.676,00	304.609.466,00	3.631.817,00	4.991.039,00
830091676	Plenas-Separados	MEDIREX BIC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	33.517.653,00	43.072.632,00	19.083.926,00	21.329.835,00	21.742.797,00		6.379.378,00
830106920	Plenas-Separados	LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	203.773.983,00	223.950.456,00	110.267.929,00	123.332.802,00	100.617.654,00	12.117.383,00	9.336.275,00
830109997	Plenas-Separados	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	55.325.501,00	73.221.441,00	34.341.211,00	50.506.932,00	22.714.509,00	6.820.876,00	987.859,00
830512304	Plenas-Separados	CLOSTER PHARMA S.A.S EN REORGANIZACIÓN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	125.691.035,00	156.725.603,00	68.707.018,00	145.232.332,00	11.493.271,00		361.043,00
891409291	Plenas-Separados	EVE DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	176.638.730,00	402.603.805,00	107.990.658,00	166.978.499,00	235.625.306,00	8.043.735,00	24.145.150,00
900218736	Plenas-Separados	CONVATEC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	74.037.789,00	88.806.616,00	48.100.466,00	52.666.132,00	36.140.484,00	694.692,00	291.874,00
800003215	Pymes-Individuales	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	22.239.988,00	22.404.259,00	7.498.391,00	8.568.828,00	13.835.431,00		2.765.310,00
800005727	Pymes-Individuales	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.260.838,00	11.942.198,00	2.742.285,00	3.006.587,00	8.935.611,00	26.271,00	200.563,00
800005736	Pymes-Individuales	QUINBERLAB	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	44.640.937,00	52.578.596,00	31.965.844,00	34.899.633,00	17.678.963,00	479.485,00	676.429,00
800006614	Pymes-Individuales	AGROINSUVET SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.241.475,00	7.726.480,00	2.144.136,00	3.268.181,00	4.458.299,00	657.603,00	510.868,00
800007355	Pymes-Individuales	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	28.993.711,00	31.162.620,00	16.336.545,00	16.336.545,00	14.826.075,00	1.924.743,00	4.503.439,00
800012817	Pymes-Individuales	MOLI S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.476.662,00	12.659.541,00	2.980.110,00	3.193.563,00	9.465.978,00	130.498,00	2.304.517,00
800026042	Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.842.486,00	4.716.943,00	1.001.807,00	1.001.807,00	3.715.136,00	6.184,00	412.990,00
800027072	Pymes-Individuales	BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.971.941,00	6.254.390,00	3.719.271,00	4.710.979,00	1.543.411,00	100.675,00	114.297,00
800031439	Pymes-Individuales	DEXCO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.276.998,00	8.078.414,00	2.168.068,00	2.847.053,00	5.231.361,00	151.876,00	402.311,00
800048014	Pymes-Individuales	EDESMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.617.213,00	5.663.028,00	508.531,00	508.531,00	5.154.497,00	35.515,00	329.203,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
800052534	Pymes-Individuales	DISTRIBUCIONES AXA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	111.476.838,00	115.892.920,00	77.943.113,00	77.943.113,00	37.949.807,00	3.036.836,00	7.042.146,00
800061512	Pymes-Individuales	BASIC FARM SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12.393.962,00	21.084.539,00	2.072.182,00	5.052.876,00	16.031.663,00		2.414.518,00
800064192	Pymes-Individuales	disproven sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.484.513,00	3.556.820,00	571.811,00	578.114,00	2.978.706,00	444.184,00	945.490,00
800094742	Pymes-Individuales	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.803.014,00	3.573.082,00	1.212.751,00	1.315.294,00	2.257.788,00		9.865,00
800095628	Pymes-Individuales	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	17.967.663,00	20.209.067,00	11.645.513,00	15.551.155,00	4.657.912,00	1.287.746,00	151.554,00
800099283	Pymes-Individuales	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	24.556.962,00	87.333.038,00	396.706,00	66.400.717,00	20.932.321,00	152.692,00	1.774.431,00
800099568	Pymes-Individuales	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	33.130.754,00	36.971.943,00	24.681.514,00	30.287.979,00	6.683.964,00		1.809.542,00
800108708	Pymes-Individuales	TM MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	18.462.421,00	18.886.020,00	7.946.534,00	7.946.534,00	10.939.486,00	2.181.969,00	2.935.670,00
800113480	Pymes-Individuales	ULTRADENTAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7.494.374,00	7.819.812,00	3.924.367,00	4.168.977,00	3.650.835,00	1.399.621,00	368.929,00
800118756	Pymes-Individuales	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.925.198,00	5.313.997,00	980.076,00	1.371.383,00	3.942.614,00	6.280,00	1.327.323,00
800119210	Pymes-Individuales	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.467.567,00	7.718.455,00	2.221.829,00	3.366.650,00	4.351.805,00		1.591.085,00
800125441	Pymes-Individuales	ITAGRO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.709.128,00	4.759.931,00	157.546,00	832.309,00	3.927.622,00		293.450,00
800151064	Pymes-Individuales	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12.077.824,00	13.721.610,00	5.265.848,00	5.265.848,00	8.455.762,00		451.106,00
800158489	Pymes-Individuales	PERAFAN BONILLA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.720.261,00	2.779.123,00	1.192.898,00	1.192.898,00	1.586.225,00		590.986,00
800161660	Pymes-Individuales	DROGAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.163.081,00	102.241.469,00	1.269.879,00	54.139.697,00	48.101.772,00	617.712,00	10.306.394,00
800165262	Pymes-Individuales	DROSAN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	51.222.531,00	57.678.015,00	15.631.416,00	15.654.771,00	42.023.244,00	663.149,00	4.879.933,00
800165994	Pymes-Individuales	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.848.597,00	9.930.410,00	8.053.762,00	8.063.206,00	1.867.204,00	1.599.009,00	569.338,00
800180542	Pymes-Individuales	PRODUCTOS DE CONSUMO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	21.669.909,00	25.386.565,00	14.633.046,00	16.017.605,00	9.368.960,00	-	352.929,00
800204388	Pymes-Individuales	LABQUIFAR LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	11.244.529,00	30.201.592,00	6.629.805,00	7.499.158,00	22.702.434,00	-	4.019.052,00
800211365	Pymes-Individuales	MINERVA MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	36.449.832,00	41.406.008,00	14.242.014,00	16.001.787,00	25.404.221,00		6.998.734,00
800216728	Pymes-Individuales	ILENDER COLOMBIA SA,	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	14.815.655,00	15.091.715,00	13.676.229,00	13.676.229,00	1.415.486,00	749.842,00	149.948,00
800231604	Pymes-Individuales	DROGAS S&S S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	30.220.231,00	40.877.751,00	21.728.312,00	21.728.312,00	19.149.439,00	467.582,00	1.415.464,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
800234616	Pymes-Individuales	QUIRUFARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.748.613,00	3.918.413,00	2.190.915,00	2.590.405,00	1.328.008,00		261.798,00
800238041	Pymes-Individuales	iINVERFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7.946.492,00	14.923.391,00	3.499.394,00	5.247.724,00	9.675.667,00	332.340,00	191.502,00
804003257	Pymes-Individuales	BEHNER S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.774.920,00	5.072.984,00	3.663.769,00	3.663.769,00	1.409.215,00	112.025,00	479.444,00
804015454	Pymes-Individuales	IMPORCLINICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.126.185,00	3.119.438,00	1.203.387,00	1.322.035,00	1.797.403,00		186.158,00
805014222	Pymes-Individuales	FRAGANCIAS Y SABORES SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	25.611.754,00	33.370.278,00	16.344.540,00	16.839.150,00	16.531.128,00	1.865.282,00	2.078.826,00
805026024	Pymes-Individuales	RP CORPUS CENTER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.283.206,00	3.352.939,00	400.011,00	2.235.644,00	1.117.295,00		-62.067,00
805027240	Pymes-Individuales	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	23.319.031,00	27.072.726,00	15.211.512,00	20.487.754,00	6.584.972,00	1.885.581,00	2.466.587,00
805028138	Pymes-Individuales	VITTAL MEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.845.170,00	4.805.839,00	2.025.506,00	2.349.556,00	2.456.283,00	201.541,00	127.443,00
805029670	Pymes-Individuales	MEDIGEN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.254.698,00	3.764.621,00	218.083,00	1.700.452,00	2.064.169,00	19.414,00	331.922,00
806005772	Pymes-Individuales	INVERSIONES BIS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.385.412,00	8.302.202,00	1.813.484,00	3.101.960,00	5.200.242,00	269.857,00	693.051,00
806009848	Pymes-Individuales	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.525.933,00	21.492.550,00	7.721.241,00	8.224.333,00	13.268.217,00	97.324,00	2.302.999,00
806011811	Pymes-Individuales	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	61.355.505,00	71.512.428,00	52.721.586,00	56.457.457,00	15.054.971,00	4.933.226,00	4.060.506,00
806015162	Pymes-Individuales	GESTION PHARMA S.A.S.,	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.909.853,00	12.413.823,00	6.939.960,00	7.679.185,00	4.734.638,00	18.315,00	885.576,00
807009474	Pymes-Individuales	DROGAS UNIDAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.290.856,00	6.959.878,00	1.687.045,00	2.755.220,00	4.204.658,00	41	735.092,00
810002788	Pymes-Individuales	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.327.505,00	8.459.935,00	4.176.659,00	4.186.861,00	4.273.074,00	25.638,00	455.648,00
811000620	Pymes-Individuales	DEPOSITO DE DROGAS MONACO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	34.993.330,00	40.105.595,00	25.162.938,00	34.827.610,00	5.277.985,00	2.122.457,00	933.192,00
811001713	Pymes-Individuales	PROFESIONALES GINECOLOGICOS S. A. S. - PROGYNE S. A. S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	14.317.455,00	26.025.021,00	6.927.681,00	13.978.439,00	12.046.582,00	-	105.988,00
811001723	Pymes-Individuales	ARROW MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	22.201.786,00	36.063.618,00	7.947.259,00	9.306.243,00	26.757.375,00	4.599,00	2.406.931,00
811009393	Pymes-Individuales	LABORATORIOS DELTA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	82.678.984,00	85.876.301,00	28.518.508,00	28.527.475,00	57.348.826,00		14.711.550,00
811028445	Pymes-Individuales	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	28.636.180,00	35.565.620,00	22.980.167,00	25.913.030,00	9.652.590,00		1.035.295,00
811028717	Pymes-Individuales	HUMMALAB S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.333.772,00	14.382.394,00	4.967.305,00	11.134.274,00	3.248.120,00	811.895,00	53.143,00
811028725	Pymes-Individuales	DISTRIMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	30.041.333,00	35.339.575,00	16.002.961,00	19.007.498,00	16.332.077,00	713.155,00	1.721.379,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
811042584	Pymes-Individuales	COMEDICA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	17.185.019,00	18.183.606,00	10.990.757,00	10.990.757,00	7.192.849,00	431.395,00	1.522.429,00
813010144	Pymes-Individuales	SUMINISTRAMOS BIENES Y ELEMENTOS DE CONSUMO SUBIECON LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7.595.809,00	9.429.177,00	4.020.229,00	4.838.312,00	4.590.865,00		1.442.635,00
814006870	Pymes-Individuales	SURTIFARMACIAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.143.994,00	2.799.495,00	1.089.147,00	1.241.792,00	1.557.703,00	320.271,00	6.734,00
817005385	Pymes-Individuales	MENNAR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	21.631.218,00	24.832.904,00	8.564.929,00	13.294.902,00	11.538.002,00	936.434,00	2.703.172,00
819005024	Pymes-Individuales	ETANOLES DEL M AGDALENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	24.926.401,00	68.316.937,00	17.528.877,00	46.136.506,00	22.180.431,00	12.710.724,00	2.673.611,00
823004940	Pymes-Individuales	DRUG STORE SAS EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7.028.788,00	12.932.812,00	1.692.607,00	12.387.588,00	545.224,00		-371.792,00
824005670	Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.159.116,00	6.856.833,00	3.080.243,00	4.355.445,00	2.501.388,00		103.613,00
828001136	Pymes-Individuales	H&V CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	14.960.079,00	17.269.103,00	8.962.155,00	8.962.155,00	8.306.948,00	513.399,00	872.927,00
828002423	Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	161.728.047,00	180.518.628,00	61.098.822,00	88.384.787,00	92.133.841,00		22.325.045,00
830015820	Pymes-Individuales	DENTAL 83 SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	10.938.224,00	12.442.371,00	6.928.370,00	8.266.190,00	4.176.181,00	581.278,00	322.832,00
830017658	Pymes-Individuales	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	876.298,00	1.005.902,00	421.328,00	492.027,00	513.875,00	176.214,00	248.202,00
830019574	Pymes-Individuales	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	10.131.280,00	13.962.080,00	7.628.571,00	8.087.268,00	5.874.812,00	259.346,00	1.280.245,00
830020599	Pymes-Individuales	SERVIHOSP LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	17.555.602,00	31.021.749,00	2.572.934,00	4.342.934,00	26.678.815,00	98.670,00	1.081.114,00
830029068	Pymes-Individuales	FAVIMEDICA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	13.260.313,00	13.426.912,00	4.147,00	9.668.627,00	3.758.285,00	12.869,00	154.370,00
830032317	Pymes-Individuales	SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31.226.773,00	37.380.380,00	10.934.396,00	20.716.334,00	16.664.046,00	1.098.464,00	237.443,00
830039775	Pymes-Individuales	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.050.359,00	20.934.045,00	16.016.526,00	16.994.242,00	3.939.803,00	815.205,00	2.257.424,00
830041730	Pymes-Individuales	SELIG DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.452.795,00	16.742.054,00	3.211.902,00	5.633.279,00	11.108.775,00	552.454,00	1.972.518,00
830045080	Pymes-Individuales	FARMABIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.521.192,00	5.521.192,00	2.000.154,00	3.496.081,00	2.025.111,00	574.036,00	335.973,00
830056202	Pymes-Individuales	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	24.788.493,00	41.722.420,00	11.505.046,00	11.825.860,00	29.896.560,00	1.387.589,00	4.054.873,00
830057739	Pymes-Individuales	STRONG MACHINE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	47.460.378,00	50.886.204,00	7.948.502,00	7.948.502,00	42.937.702,00	1.687.115,00	3.608.778,00
830060377	Pymes-Individuales	DYL DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	17.114.888,00	19.098.619,00	12.792.387,00	13.371.052,00	5.727.567,00	445.881,00	1.067.578,00
830067384	Pymes-Individuales	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.708.721,00	6.369.488,00	4.070.956,00	4.134.422,00	2.235.066,00		-506.202,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
830073174	Pymes-Individuales	BIOARA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.392.611,00	5.930.898,00	2.680.124,00	3.146.791,00	2.784.107,00	-	1.308.823,00
830078396	Pymes-Individuales	NATURE S BLEND DE COLOMBIA LTDA. C.I.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	502.123,00	1.198.484,00	142.457,00	142.457,00	1.056.027,00	17.497,00	1.349,00
830080396	Pymes-Individuales	SABAMA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	25.902.501,00	27.024.134,00	17.567.559,00	17.567.559,00	9.456.575,00		5.703.926,00
830080649	Pymes-Individuales	DUANA Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	64.544.653,00	198.754.788,00	32.252.879,00	51.760.140,00	146.994.648,00	327.208,00	9.846.125,00
830083012	Pymes-Individuales	LUGOVA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	509.823,00	2.972.907,00	50.579,00	574.643,00	2.398.264,00		77.472,00
830089147	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	122.536.506,00	143.947.349,00	28.654.640,00	32.038.811,00	111.908.538,00	11	12.060.379,00
830090930	Pymes-Individuales	IMPOEXPORT JPG SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.572.223,00	3.690.717,00	1.305.462,00	1.305.462,00	2.385.255,00	28.890,00	496.736,00
830098240	Pymes-Individuales	EUROSTYLE S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	13.191.045,00	14.427.500,00	11.558.297,00	11.818.057,00	2.609.443,00	6.956.929,00	1.205.749,00
830099732	Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA INGLESA - S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.970.859,00	17.458.073,00	6.487.460,00	7.474.100,00	9.983.973,00		1.570.109,00
830100641	Pymes-Individuales	EUROLIFE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.615.914,00	5.501.764,00	2.978.100,00	2.987.416,00	2.514.348,00	604.667,00	169.279,00
830107817	Pymes-Individuales	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.170.724,00	3.285.635,00	1.150.108,00	1.150.108,00	2.135.527,00	227.506,00	106.212,00
830107855	Pymes-Individuales	MACROMED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	20.093.059,00	36.344.389,00	8.394.966,00	13.213.641,00	23.130.748,00	62.550,00	212.843,00
830110109	Pymes-Individuales	PHARMAPLUS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	25.023.827,00	25.345.934,00	14.479.666,00	14.479.666,00	10.866.268,00	533.548,00	5.088.685,00
830112583	Pymes-Individuales	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	23.879.671,00	33.280.208,00	13.335.455,00	17.364.349,00	15.915.859,00	3.853.384,00	2.054.940,00
830116938	Pymes-Individuales	FARMARED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	701.608,00	2.478.867,00	307.562,00	307.562,00	2.171.305,00	-	46.066,00
830118511	Pymes-Individuales	GLOBAL SKIN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.138.037,00	4.657.147,00	599.958,00	688.890,00	3.968.257,00	13.850,00	790.944,00
830119043	Pymes-Individuales	PROCONVET S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7.394.483,00	11.222.752,00	6.238.733,00	7.402.117,00	3.820.635,00	866.479,00	827.647,00
830123305	Pymes-Individuales	Distribuidora de Productos y Medicamentos Anestésicos Limitada	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7.623.789,00	12.291.278,00	2.318.423,00	6.628.328,00	5.662.950,00	1.101.332,00	1.138.054,00
830126749	Pymes-Individuales	COMPAÑIA DE INVERSIONES INTEGRALES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.673.484,00	1.673.484,00	226.318,00	226.318,00	1.447.166,00		5.780,00
830134902	Pymes-Individuales	FARMAPOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.410.114,00	19.044.089,00	6.302.197,00	6.302.197,00	12.741.892,00	212.867,00	2.890.612,00
830141149	Pymes-Individuales	NAOS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	30.991.947,00	31.866.070,00	25.301.333,00	25.301.333,00	6.564.737,00	4.231.400,00	2.813.129,00
830142523	Pymes-Individuales	MEDICOX LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	21.862.309,00	26.006.352,00	8.202.240,00	10.195.773,00	15.810.579,00		1.916.311,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
830500313	Pymes-Individuales	PROVEFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7.207.278,00	11.143.886,00	115.356,00	117.606,00	11.026.280,00	239.867,00	96.835,00
830501223	Pymes-Individuales	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.847.525,00	10.052.478,00	602.345,00	1.704.035,00	8.348.443,00	245.356,00	905.573,00
830504243	Pymes-Individuales	INNOVACIONES MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	13.983.049,00	16.074.809,00	3.011.378,00	10.326.613,00	5.748.196,00		237.020,00
830505796	Pymes-Individuales	VITAFAR LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.630.148,00	3.048.556,00	1.357.167,00	1.357.167,00	1.691.389,00		149.281,00
830508200	Pymes-Individuales	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	10.978.045,00	13.584.139,00	5.363.278,00	5.363.278,00	8.220.861,00	-	706.151,00
830510758	Pymes-Individuales	BIOSPIFAR S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12.913.029,00	14.199.860,00	6.373.618,00	8.553.001,00	5.646.859,00	212.230,00	604.458,00
830512205	Pymes-Individuales	SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	13.350.163,00	18.721.127,00	10.392.409,00	11.909.707,00	6.811.420,00	319.339,00	1.175.351,00
830512218	Pymes-Individuales	MEDIMARCAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	29.562.107,00	31.527.767,00	15.039.716,00	15.185.933,00	16.341.834,00		2.699.471,00
830513448	Pymes-Individuales	IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	20.499.922,00	22.873.799,00	2.148.221,00	2.148.221,00	20.725.578,00		3.789.507,00
832003310	Pymes-Individuales	DROGAS CENTRAL DESCUENTOS Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.314.325,00	2.938.922,00	1.155.044,00	1.155.044,00	1.783.878,00	32.325,00	137.969,00
860029216	Pymes-Individuales	CYA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	18.583.866,00	19.225.831,00	9.696.837,00	11.731.020,00	7.494.811,00	1.625.358,00	3.545.767,00
860041926	Pymes-Individuales	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.048.548,00	6.005.402,00	667.734,00	927.486,00	5.077.916,00	61.883,00	84.664,00
860057406	Pymes-Individuales	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPLEMEDICA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.513.789,00	6.471.855,00	852.859,00	1.893.730,00	4.578.125,00	56.155,00	368.669,00
860065280	Pymes-Individuales	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.130.055,00	7.378.450,00	948.460,00	1.033.119,00	6.345.331,00	10.270,00	976.947,00
860519267	Pymes-Individuales	SURGICON & CIA. S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.567.520,00	22.466.914,00	4.328.557,00	4.328.557,00	18.138.357,00	391.410,00	3.557.139,00
860524482	Pymes-Individuales	Internacional de perfumeria y especialidades farmaceuticas sas por contraccion ipef sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.704.660,00	2.842.955,00	1.050.650,00	1.087.258,00	1.755.697,00	40.169,00	207.613,00
860600095	Pymes-Individuales	FEHRMANN S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	18.332.964,00	22.147.556,00	6.174.705,00	6.958.691,00	15.188.865,00	327.552,00	1.796.326,00
890101806	Pymes-Individuales	HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.250.812,00	8.179.323,00	1.888.013,00	2.055.282,00	6.124.041,00	90.028,00	178.258,00
890312452	Pymes-Individuales	ALLERS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	41.217.114,00	55.473.232,00	20.034.227,00	27.964.481,00	27.508.751,00	1.689.191,00	688.862,00
890325601	Pymes-Individuales	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12.594.222,00	15.713.040,00	6.628.757,00	7.191.691,00	8.521.349,00	104.756,00	1.755.736,00
890331949	Pymes-Individuales	COBO MEDICAL SAS BIC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	125.601.651,00	127.986.645,00	72.028.859,00	72.236.673,00	55.749.972,00	359.438,00	13.539.313,00
890501070	Pymes-Individuales	DROCENTRO LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.106.250,00	15.405.804,00	4.042.141,00	4.300.938,00	11.104.866,00		1.580.198,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
890901475	Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	54.016.196,00	54.076.196,00	39.782.179,00	42.092.059,00	11.984.137,00		835.798,00
890902612	Pymes-Individuales	ROLDAN DOMINGUEZ Y CIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.829.366,00	6.033.847,00	1.025.715,00	1.563.840,00	4.470.007,00	88.228,00	215.834,00
890922113	Pymes-Individuales	DROPOPULAR S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	110.855.096,00	136.504.552,00	55.941.797,00	70.357.723,00	66.146.829,00	13.357.961,00	9.174,00
891200235	Pymes-Individuales	DISTRIMAYOR PASTO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12.009.943,00	12.404.659,00	4.350.098,00	4.350.098,00	8.054.561,00	421.399,00	913.804,00
900008190	Pymes-Individuales	GLOBAL PHARMACEUTICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	10.039.985,00	10.153.528,00	4.107.744,00	7.525.736,00	2.627.792,00	591.931,00	778.965,00
900020258	Pymes-Individuales	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	24.240.943,00	32.579.093,00	9.219.526,00	9.257.209,00	23.321.884,00	101.616,00	8.240.889,00
900033742	Pymes-Individuales	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.183.178,00	3.808.257,00	1.915.921,00	1.928.690,00	1.879.567,00	88.850,00	348.835,00
900040832	Pymes-Individuales	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	768.594,00	886.939,00	320.562,00	320.562,00	566.377,00		31.146,00
900043174	Pymes-Individuales	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.086.691,00	9.123.200,00	4.421.255,00	5.391.003,00	3.732.197,00	8.503,00	1.459.055,00
900047874	Pymes-Individuales	GRUPO AFIN FARMACEUTICA SAS BIC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	84.754.105,00	98.015.220,00	60.954.787,00	65.012.773,00	33.002.447,00		7.134.495,00
900055881	Pymes-Individuales	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.806.572,00	5.790.739,00	2.229.692,00	2.923.561,00	2.867.178,00		65.989,00
900058196	Pymes-Individuales	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7.867.390,00	9.405.655,00	5.260.361,00	6.443.609,00	2.962.046,00	991.112,00	504.297,00
900065521	Pymes-Individuales	ZIBOJECT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.589.861,00	7.062.670,00	1.835.160,00	3.110.982,00	3.951.688,00		576.643,00
900067510	Pymes-Individuales	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31.483.068,00	32.351.959,00	9.022.669,00	9.022.669,00	23.329.290,00		1.763.405,00
900073223	Pymes-Individuales	LOGIFARMA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	56.361.414,00	58.322.311,00	36.815.525,00	36.815.525,00	21.506.786,00	630.778,00	9.257.446,00
900080250	Pymes-Individuales	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12.548.302,00	21.425.789,00	7.179.904,00	11.770.979,00	9.654.810,00	502.373,00	1.207.196,00
900080924	Pymes-Individuales	MAXFLEX S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.733.515,00	19.817.268,00	320.485,00	9.125.260,00	10.692.008,00	4.302,00	2.231.374,00
900082687	Pymes-Individuales	DISDROBLAN SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.473.029,00	3.884.612,00	1.640.441,00	2.044.907,00	1.839.705,00	120.925,00	52.755,00
900085630	Pymes-Individuales	MARCAS Y DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	10.969.647,00	23.998.752,00	6.278.576,00	19.168.584,00	4.830.168,00		85.317,00
900090719	Pymes-Individuales	EURODERMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.622.471,00	3.867.931,00	791.695,00	791.695,00	3.076.236,00	419.595,00	2.226.683,00
900099945	Pymes-Individuales	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	57.641.903,00	59.988.714,00	37.022.996,00	39.482.427,00	20.506.287,00	880.113,00	10.078.159,00
900106843	Pymes-Individuales	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	31.193.737,00	32.027.103,00	23.356.621,00	26.324.554,00	5.702.549,00	1.162.890,00	1.042.177,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
900147125	Pymes-Individuales	PIMEDICA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.518.480,00	3.708.109,00	1.104.926,00	3.371.137,00	336.972,00		-220.021,00
900147214	Pymes-Individuales	ORTHOFRACT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	14.069.656,00	14.077.759,00	10.913.977,00	12.546.224,00	1.531.535,00	4.344,00	1.074,00
900157301	Pymes-Individuales	SONOAUDIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.629.261,00	4.397.642,00	1.096.149,00	1.388.296,00	3.009.346,00	213.276,00	21.266,00
900161924	Pymes-Individuales	SERFAR LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	13.335.474,00	16.115.885,00	4.080.906,00	6.045.604,00	10.070.281,00	304.562,00	613.955,00
900166251	Pymes-Individuales	HEALTHY AMERICA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	70.744.732,00	77.728.999,00	48.389.063,00	54.113.047,00	23.615.952,00		4.604.413,00
900168613	Pymes-Individuales	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	29.975.891,00	30.172.898,00	13.796.514,00	15.047.570,00	15.125.328,00		11.706.363,00
900169174	Pymes-Individuales	INTERSURGICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12.239.705,00	13.028.344,00	3.398.565,00	3.398.565,00	9.629.779,00	280.078,00	4.331.562,00
900194982	Pymes-Individuales	GRUPO VITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.092.045,00	18.122.901,00	7.064.527,00	11.324.268,00	6.798.633,00	1.361.427,00	597.781,00
900195829	Pymes-Individuales	SINAPSIS S.A.S. COMERCIALIZACION DE MATERIALES PARA CIRUGIA Y DISPOSITIVOS MEDICOS G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 01. ANUAL 2008-01-15 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONSINAPSIS S.A.S. COMERCIALIZACION DE MATERIALES PARA CIRUGIA Y DISPOSITIVOS MEDICOSG4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador01. ANUAL2008-01-15ACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.528.950,00	5.915.236,00	1.372.654,00	1.372.654,00	4.542.582,00	276.308,00	703.689,00
900198134	Pymes-Individuales	WICORP SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.208.732,00	8.237.725,00	1.855.175,00	1.855.175,00	6.382.550,00	318.350,00	1.614.810,00
900203293	Pymes-Individuales	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S. GIMED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	35.721.790,00	36.227.500,00	5.491.476,00	5.527.049,00	30.700.451,00	881.072,00	3.427.861,00
900209646	Pymes-Individuales	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.166.392,00	3.199.739,00	558.635,00	567.254,00	2.632.485,00	30.680,00	30.177,00
900225640	Pymes-Individuales	ALTER EGO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.427.600,00	7.276.446,00	1.074.152,00	3.598.324,00	3.678.122,00		773.950,00
900227871	Pymes-Individuales	AVALON PHARMACEUTICAL	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	15.552.456,00	31.717.016,00	4.736.043,00	27.230.709,00	4.486.307,00	374.832,00	848.168,00
900228842	Pymes-Individuales	M&M DIAGNOSTICS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	20.289.274,00	25.148.796,00	14.505.768,00	17.887.863,00	7.260.933,00	1.332.290,00	705.236,00
900231137	Pymes-Individuales	FARMACERES SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12.653.467,00	12.944.503,00	7.718.134,00	7.835.752,00	5.108.751,00	173.514,00	818.038,00
900238791	Pymes-Individuales	DISPOFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.195.330,00	4.816.428,00	2.404.699,00	2.404.936,00	2.411.492,00	-	351.856,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
900240177	Pymes-Individuales	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	37.127.299,00	46.249.048,00	22.554.834,00	29.519.419,00	16.729.629,00	2.933.675,00	4.724.310,00
900240842	Pymes-Individuales	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.119.657,00	3.875.515,00	1.664.719,00	2.863.263,00	1.012.252,00	30.617,00	159.401,00
900276657	Pymes-Individuales	LUNDBECK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.732.316,00	8.732.316,00	72.767,00	7.301.315,00	1.431.001,00	467.100,00	1.438.368,00
900281390	Pymes-Individuales	SPIN COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.098.330,00	8.483.064,00	2.802.798,00	2.891.853,00	5.591.211,00	-	1.585.986,00
900301820	Pymes-Individuales	MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.622.860,00	4.666.240,00	458.567,00	458.567,00	4.207.673,00		383.473,00
900308070	Pymes-Individuales	OSTEOAMERICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.295.895,00	6.143.297,00	1.520.979,00	2.341.519,00	3.801.778,00	72.151,00	1.033.810,00
900311634	Pymes-Individuales	TECHNOMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	52.311.208,00	55.854.795,00	5.696.292,00	32.274.833,00	23.579.962,00	326	2.236.090,00
900319340	Pymes-Individuales	INNOVASALUD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.479.579,00	10.068.637,00	4.206.763,00	4.206.763,00	5.861.874,00	-	603.912,00
900319471	Pymes-Individuales	OPERANDO MEDICOS Y QUIRURGICOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	32.463.615,00	34.937.376,00	13.901.464,00	16.737.583,00	18.199.793,00		2.639.476,00
900320144	Pymes-Individuales	FARMACOS DE LA COSTA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.166.719,00	10.488.877,00	4.930.536,00	4.930.536,00	5.558.341,00		852.811,00
900327111	Pymes-Individuales	XTETICWORLD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.400.293,00	1.403.677,00	1.180.917,00	1.180.917,00	222.760,00		71.159,00
900330053	Pymes-Individuales	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12.285.117,00	13.166.464,00	8.342.478,00	9.456.226,00	3.710.238,00	117.024,00	1.006.907,00
900330656	Pymes-Individuales	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	26.695.356,00	37.554.352,00	18.979.439,00	23.730.646,00	13.823.706,00	1.920.477,00	1.316.479,00
900332426	Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	26.218.567,00	36.215.765,00	5.547.845,00	19.170.324,00	17.045.441,00	1.656.605,00	1.381.269,00
900346567	Pymes-Individuales	INNOVA MEDICAL SOLUTION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	18.886.407,00	23.689.273,00	12.489.745,00	13.607.442,00	10.081.831,00	655.347,00	1.039.397,00
900348489	Pymes-Individuales	ELITE IMPORTACIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	15.823.500,00	17.243.705,00	331.580,00	1.630.720,00	15.612.985,00		4.114.046,00
900365786	Pymes-Individuales	,DISHOSPITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	52.584.745,00	66.489.985,00	22.562.537,00	48.682.709,00	17.807.276,00	4.215.277,00	5.165.089,00
900368444	Pymes-Individuales	BANQUINAR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.372.250,00	5.413.537,00	2.267.760,00	2.586.586,00	2.826.951,00		64.368,00
900372276	Pymes-Individuales	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7.521.911,00	10.303.992,00	1.597.411,00	1.874.539,00	8.429.453,00		688.870,00
900374140	Pymes-Individuales	BIMIVET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	25.669.234,00	27.666.054,00	5.996.601,00	12.880.310,00	14.785.744,00	1.605.827,00	952.459,00
900382525	Pymes-Individuales	NEXT PHARMA SOURICING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	27.425.041,00	28.660.910,00	13.021.213,00	13.348.236,00	15.312.674,00	536.346,00	6.098.125,00
900382713	Pymes-Individuales	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	41.627.989,00	47.478.332,00	17.606.474,00	17.607.121,00	29.871.211,00	152.598,00	2.133.546,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
900396581	Pymes-Individuales	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.940.885,00	9.923.979,00	2.578.161,00	2.578.161,00	7.345.818,00	625.204,00	1.470.627,00
900397248	Pymes-Individuales	MARKETPLACE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7.082.449,00	10.903.407,00	899.080,00	1.165.929,00	9.737.478,00		1.059.656,00
900399132	Pymes-Individuales	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.220.264,00	18.341.496,00	8.905.106,00	12.570.479,00	5.771.017,00	3.638.638,00	955.300,00
900402619	Pymes-Individuales	MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.779.552,00	11.500.304,00	2.060.165,00	3.781.724,00	7.718.580,00		153.980,00
900403633	Pymes-Individuales	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	18.794.562,00	18.997.027,00	11.845.531,00	11.845.531,00	7.151.496,00	1.669.698,00	1.331.060,00
900405967	Pymes-Individuales	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.935.210,00	4.097.119,00	2.373.491,00	2.983.011,00	1.114.108,00	432.031,00	112.522,00
900411678	Pymes-Individuales	MEDIHOSPITALARIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.315.820,00	3.961.751,00	1.864.614,00	2.392.462,00	1.569.289,00	516.480,00	96.090,00
900418230	Pymes-Individuales	LABORATORIO GRUPO FARMACEUTICO DE COLOMBIA L.G.F.C S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.143.966,00	3.361.835,00	1.938.908,00	1.938.908,00	1.422.927,00		-126.036,00
900422231	Pymes-Individuales	INVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7.164.728,00	7.262.171,00	2.985.822,00	3.026.759,00	4.235.412,00		1.024.791,00
900422533	Pymes-Individuales	NUTRABIOTICS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	23.299.430,00	30.313.345,00	12.144.828,00	17.347.864,00	12.965.481,00		2.717.521,00
900425356	Pymes-Individuales	OX CTA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.721.347,00	5.891.550,00	1.319.696,00	4.084.668,00	1.806.882,00		277.682,00
900428257	Pymes-Individuales	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.040.921,00	5.200.830,00	3.372.882,00	3.442.640,00	1.758.190,00	85.927,00	1.089.904,00
900433437	Pymes-Individuales	FARMAQUIRURGICOS JM S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	98.016.238,00	113.880.619,00	75.760.463,00	90.734.767,00	23.145.852,00	278.945,00	5.592.932,00
900464794	Pymes-Individuales	INVERSIONES KAUTIVA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.124.183,00	6.613.748,00	4.008.553,00	4.008.553,00	2.605.195,00	143.694,00	906.278,00
900467409	Pymes-Individuales	TLC COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.137.699,00	3.234.724,00	817.808,00	817.808,00	2.416.916,00		325.975,00
900472595	Pymes-Individuales	VEGIMED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.979.154,00	5.109.430,00	1.598.298,00	4.235.169,00	874.261,00	485.642,00	49.921,00
900482439	Pymes-Individuales	INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.060.907,00	2.982.836,00	1.568.182,00	2.754.460,00	228.376,00	162.932,00	64.017,00
900492666	Pymes-Individuales	ALIANZA FARMACEUTICA CORP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	59.533.476,00	59.583.039,00	45.458.392,00	45.459.893,00	14.123.146,00	119.755,00	5.593.458,00
900493018	Pymes-Individuales	DIPROMEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.000.844,00	22.751.615,00	804.975,00	8.330.377,00	14.421.238,00		2.318.489,00
900494362	Pymes-Individuales	TECNOMEDICA MD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12.417.123,00	17.202.180,00	9.770.153,00	10.880.153,00	6.322.027,00	927.797,00	1.534.034,00
900496602	Pymes-Individuales	RP ORTOPEDIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.426.889,00	5.527.310,00	3.081.578,00	4.210.923,00	1.316.387,00		190.537,00
900505356	Pymes-Individuales	VISION PARTNERS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.280.471,00	3.290.140,00	2.087.924,00	2.612.130,00	678.010,00	219.410,00	557.010,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
900509567	Pymes-Individuales	VETERINARIA LA RED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.838.011,00	5.185.423,00	2.353.488,00	2.488.932,00	2.696.491,00		542.921,00
900512976	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.837.276,00	7.063.740,00	3.362.015,00	3.362.015,00	3.701.725,00		210.795,00
900513504	Pymes-Individuales	explora corporation sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.948.337,00	3.776.725,00	1.728.345,00	1.728.345,00	2.048.380,00	87.147,00	444.396,00
900519323	Pymes-Individuales	NORSTRAY NUART S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	33.922.523,00	48.881.993,00	19.182.764,00	37.657.069,00	11.224.924,00	5.897.413,00	3.372.971,00
900538127	Pymes-Individuales	PRODUCTOS WOW SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.975.338,00	2.349.872,00	390.837,00	814.388,00	1.535.484,00	288.689,00	426.828,00
900542229	Pymes-Individuales	INTERLAB COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.803.016,00	6.337.962,00	816.957,00	1.206.737,00	5.131.225,00		255.672,00
900542924	Pymes-Individuales	INTEGRAL SALUD MBG SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.020.860,00	15.841.778,00	5.395.935,00	6.685.447,00	9.156.331,00		2.178.926,00
900563720	Pymes-Individuales	SITRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	10.461.510,00	11.629.113,00	3.288.570,00	4.478.507,00	7.150.606,00	191.350,00	1.093.180,00
900578842	Pymes-Individuales	LA FARMACIA BIOLOGICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.899.692,00	7.501.199,00	5.204.963,00	6.366.351,00	1.134.848,00	-	5.354,00
900582805	Pymes-Individuales	SALUT NATURA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	88.020,00	102.996,00	59.883,00	59.883,00	43.113,00	6.187,00	6.998,00
900585479	Pymes-Individuales	BRAIN PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.828.856,00	10.119.558,00	8.732.603,00	8.732.603,00	1.386.955,00	72.333,00	266.722,00
900586928	Pymes-Individuales	MEDISIN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	13.682.487,00	14.314.279,00	7.247.506,00	9.444.678,00	4.869.601,00	803.190,00	1.047.311,00
900593392	Pymes-Individuales	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.744.540,00	6.213.408,00	2.661.894,00	2.661.894,00	3.551.514,00	117.863,00	669.797,00
900595327	Pymes-Individuales	DISTRIMEDICA JC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.145.141,00	4.458.517,00	1.164.007,00	1.286.613,00	3.171.904,00	135.473,00	72.279,00
900599810	Pymes-Individuales	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.491.522,00	5.187.671,00	2.895.529,00	2.895.529,00	2.292.142,00	52.315,00	440.551,00
900599943	Pymes-Individuales	INNOVAPHARM COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.211.862,00	1.244.249,00	168.260,00	730.012,00	514.237,00	95.613,00	26.823,00
900614448	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7.129.698,00	8.219.918,00	2.486.069,00	2.613.682,00	5.606.236,00	-	289.824,00
900626771	Pymes-Individuales	COSMETICS COMPANY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.599.363,00	2.683.580,00	79.584,00	79.584,00	2.603.996,00		-41.169,00
900632392	Pymes-Individuales	INVERSIONES GALENOS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.556.662,00	6.923.824,00	1.500.372,00	1.501.617,00	5.422.207,00	31.810,00	1.036.861,00
900633776	Pymes-Individuales	CLINIDOTACIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.418.897,00	6.923.462,00	2.233.973,00	2.233.973,00	4.689.489,00		905.919,00
900635373	Pymes-Individuales	DIAGNOSTILAB VM SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	28.854.000,00	36.380.246,00	8.485.011,00	18.456.197,00	17.924.049,00		1.459.363,00
900636348	Pymes-Individuales	SISCOL FARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.760.298,00	4.874.881,00	4.296.085,00	4.296.085,00	578.796,00	2.792.387,00	263.418,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
900656960	Pymes-Individuales	ASPEN COLOMBIANA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	85.093.722,00	90.684.020,00	62.678.862,00	62.831.346,00	27.852.674,00		-4.762.452,00
900677118	Pymes-Individuales	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	98.624.126,00	100.120.897,00	73.547.831,00	76.724.466,00	23.396.431,00	1.008.436,00	17.602.615,00
900680905	Pymes-Individuales	DDS PHARMA - DISTRIBUCION, DISPENSACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.613.594,00	5.105.258,00	799.465,00	799.465,00	4.305.793,00		-276.839,00
900690990	Pymes-Individuales	WILLOW PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	18.144.848,00	19.163.624,00	12.410.435,00	15.152.475,00	4.011.149,00	3.134.997,00	661.549,00
900697636	Pymes-Individuales	SOLUCIONES EN INNOVACIÓN FARMACEUTICA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.532.483,00	6.551.288,00	1.375.837,00	2.716.638,00	3.834.650,00	14.637,00	1.963.956,00
900719939	Pymes-Individuales	Mary Kay Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	18.198.605,00	20.578.231,00	4.792.511,00	15.954.160,00	4.624.071,00		-6.046.637,00
900727478	Pymes-Individuales	ISDIN COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	81.843.226,00	85.130.469,00	71.929.907,00	72.197.266,00	12.933.203,00		4.754.661,00
900746878	Pymes-Individuales	SURTIMED SUMINISTROS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.117.733,00	4.161.112,00	1.111.000,00	1.277.853,00	2.883.259,00	246.800,00	280.377,00
900781024	Pymes-Individuales	GUIRO DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.208.015,00	2.860.837,00	1.376.007,00	2.174.602,00	686.235,00	332.464,00	38.540,00
900782471	Pymes-Individuales	Global Pharma & Logistic SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12.887.764,00	13.778.836,00	8.351.608,00	8.563.606,00	5.215.230,00	3.099.732,00	1.535.685,00
900789062	Pymes-Individuales	DR. REDDYS LABORATORIES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	41.915.340,00	43.004.260,00	34.456.588,00	38.278.637,00	4.725.623,00	711.387,00	4.154.142,00
900801391	Pymes-Individuales	HIPRA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.604.383,00	10.027.009,00	4.393.898,00	4.396.373,00	5.630.636,00	20.678,00	1.465.515,00
900814854	Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA TOFEME SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.380.053,00	6.380.053,00	3.792.851,00	5.135.078,00	1.244.975,00	8.571,00	117.160,00
900814873	Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA MEXION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.228.453,00	5.228.453,00	3.107.877,00	3.930.088,00	1.298.365,00	5.959,00	295.190,00
900819239	Pymes-Individuales	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.875.991,00	18.463.661,00	5.877.077,00	5.978.152,00	12.485.509,00	264.437,00	9.865.593,00
900824377	Pymes-Individuales	INSUMOS MEDICOS INSUMED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.432.246,00	6.438.181,00	60.334,00	60.334,00	6.377.847,00		-443.279,00
900826563	Pymes-Individuales	FARMAREINA DROGUERIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	18.874.229,00	18.954.039,00	12.469.058,00	12.747.601,00	6.206.438,00		1.535.143,00
900853515	Pymes-Individuales	C.I METALEXPORT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5.205.688,00	6.249.365,00	4.065.868,00	6.024.950,00	224.415,00		-1.000.423,00
900863463	Pymes-Individuales	BYO COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.888.620,00	4.133.415,00	1.982.168,00	1.982.168,00	2.151.247,00	58.438,00	337.790,00
900878214	Pymes-Individuales	DISTRIMEDCO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4.124.149,00	4.591.330,00	2.915.128,00	2.915.128,00	1.676.202,00		-127.550,00
900878835	Pymes-Individuales	Seytu Cosmetica de Colombia S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	10.848.624,00	11.138.671,00	1.542.029,00	1.542.029,00	9.596.642,00	1.080.797,00	1.216.206,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
900901621	Pymes-Individuales	Antibióticos Da Colombia S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6.386.458,00	6.424.550,00	1.361.403,00	1.384.953,00	5.039.597,00	26.923,00	1.498.558,00
900910454	Pymes-Individuales	GPC PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	19.174.551,00	21.326.556,00	13.870.708,00	13.956.354,00	7.370.202,00	487.911,00	2.670.868,00
900918210	Pymes-Individuales	PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	82.914.200,00	84.539.522,00	53.292.448,00	53.350.853,00	31.188.669,00	2.319.401,00	10.228.947,00
900922465	Pymes-Individuales	AMRYT COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.003.148,00	2.272.748,00	1.530.755,00	1.633.306,00	639.442,00	8.439,00	390.928,00
900923685	Pymes-Individuales	MEDICAL GROUP ANMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	15.099.471,00	17.240.405,00	7.286.352,00	7.783.075,00	9.457.330,00		43.309,00
900927871	Pymes-Individuales	Droaliados S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.002.988,00	23.884.667,00	9.054.970,00	12.958.214,00	10.926.453,00	1.648.840,00	2.914.289,00
900928616	Pymes-Individuales	DISWIFARMA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	39.760.281,00	41.233.964,00	30.529.179,00	32.248.703,00	8.985.261,00		2.412.283,00
900931441	Pymes-Individuales	Productos Naturales Dr. Rojas S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.365.485,00	2.680.684,00	1.096.938,00	1.204.509,00	1.476.175,00	58.654,00	176.213,00
900932331	Pymes-Individuales	DISTRIBUCIONES TOLE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8.899.786,00	12.223.269,00	7.297.777,00	9.006.907,00	3.216.362,00	329.736,00	539.266,00
900990146	Pymes-Individuales	KENKO MEDICARE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.724.473,00	2.620.169,00	532.637,00	1.805.923,00	814.246,00		94.357,00
901035884	Pymes-Individuales	COMPANY MEDIQBOY OC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.433.784,00	17.707.858,00	3.545.581,00	3.965.593,00	13.742.265,00	10.282,00	171.791,00
901048992	Pymes-Individuales	Jeza Soluciones Empresariales S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	10.139.515,00	13.537.813,00	4.950.404,00	5.362.191,00	8.175.622,00	86.901,00	4.308.183,00
901061393	Pymes-Individuales	MADHOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	20.379.088,00	30.503.540,00	1.573.492,00	8.879.189,00	21.624.351,00		2.599.253,00
901107672	Pymes-Individuales	HINODE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.833.772,00	4.066.328,00	3.742.891,00	3.742.891,00	323.437,00		-4.284.917,00
901169394	Pymes-Individuales	LIFEHEALTH UNIVERSAL COL ZOMAC S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	47.747.447,00	47.865.066,00	988.650,00	4.218.502,00	43.646.564,00		1.145.985,00
901173949	Pymes-Individuales	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	26.928.669,00	27.311.319,00	8.233.997,00	8.233.997,00	19.077.322,00	159.519,00	6.488.052,00
901196161	Pymes-Individuales	NEDIC COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	68.080.187,00	70.965.684,00	52.685.857,00	57.799.281,00	13.166.403,00	1.257.426,00	2.090.267,00
901197168	Pymes-Individuales	Biosidus Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16.105.495,00	17.869.991,00	7.928.677,00	13.589.089,00	4.280.902,00	304.380,00	5.958.296,00
901230718	Pymes-Individuales	GIL PAREJA Y CIA SCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	11.062.547,00	11.157.157,00	2.275.729,00	3.657.793,00	7.499.364,00		999.917,00
901279219	Pymes-Individuales	CIPLA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	21.014.610,00	21.134.284,00	18.158.531,00	18.521.891,00	2.612.393,00		-1.739.268,00
901355356	Pymes-Individuales	GLOBAL MEDIKAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.863.852,00	9.951.467,00	5.544.828,00	7.545.243,00	2.406.224,00		660.651,00

Nit	Tipo	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos Financieros
901364648	Pymes-Individuales	PET SUPLET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1.816.593,00	1.953.171,00	1.604.497,00	1.604.497,00	348.674,00	8.394,00	43.968,00
901389657	Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA HPPL SAS COMERCIALIZADORA HPPL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.720.976,00	3.860.200,00	3.449.591,00	3.568.391,00	291.809,00		21.895,00
800003919	Pymes-Separados	SUIPHAR INTERNATIONAL S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2.957.898,00	10.355.429,00	1.280.741,00	1.315.155,00	10.355.429,00	353.282,00	1.405.422,00
800188578	Pymes-Separados	AMERICAN VETERINARIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	14.454.882,00	24.535.571,00	6.792.463,00	9.030.671,00	24.535.571,00	307.757,00	1.894.222,00
802000608	Pymes-Separados	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	156.192.781,00	174.806.631,00	74.028.685,00	78.189.617,00	174.806.631,00	1.045.527,00	11.164.339,00
802017793	Pymes-Separados	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	9.254.844,00	9.621.265,00	2.635.051,00	3.464.473,00	9.621.265,00	11.312,00	802.975,00
805001306	Pymes-Separados	FARMASER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	17.984.754,00	23.556.933,00	1.757.780,00	5.286.468,00	23.556.933,00	905.884,00	4.533.954,00
805021148	Pymes-Separados	SOLMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3.281.812,00	16.447.041,00	565.082,00	16.141.917,00	16.447.041,00	476.478,00	319.309,00
811030363	Pymes-Separados	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	48.267.526,00	71.475.656,00	39.434.215,00	57.859.136,00	71.475.656,00	4.971.164,00	863.189,00
823000097	Pymes-Separados	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	77.706.342,00	81.320.314,00	52.508.465,00	56.375.116,00	81.320.314,00	1.169.029,00	4.132.104,00
830017238	Pymes-Separados	AL PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	29.559.086,00	35.383.742,00	9.439.504,00	9.515.591,00	35.383.742,00	1.417.071,00	2.786.018,00
830062860	Pymes-Separados	Vesalius Pharma S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	13.752.537,00	17.321.462,00	799.342,00	11.031.650,00	17.321.462,00	3.569.962,00	3.087.796,00
830141304	Pymes-Separados	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	15.507.614,00	20.438.947,00	10.401.243,00	10.401.243,00	20.438.947,00		2.885.141,00
860502262	Pymes-Separados	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	17.440.436,00	22.029.768,00	15.235.270,00	15.905.739,00	22.029.768,00	839.663,00	258.683,00
900044929	Pymes-Separados	OSTEONORTE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	17.217.220,00	23.445.504,00	7.847.236,00	8.227.662,00	23.445.504,00	-	984.509,00
900309444	Pymes-Separados	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	43.034.358,00	47.957.006,00	14.586.066,00	15.616.684,00	47.957.006,00	1.705.750,00	7.496.701,00
900310050	Pymes-Separados	N.T.I. NEW TRADE INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	27.285.146,00	33.373.000,00	4.602.165,00	4.602.165,00	33.373.000,00		4.846.815,00
900872826	Pymes-Separados	INNOVACURE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	55.825.780,00	59.478.464,00	46.923.141,00	48.432.045,00	59.478.464,00	2.860.159,00	8.793.775,00
901139486	Pymes-Separados	BBC HOLDING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	10.364.184,00	11.595.069,00	6.775.702,00	7.747.413,00	11.595.069,00	281.293,00	1.494.862,00

		INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		CAPITAL DE TRABAJO (en miles de $)	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:	PROMEDIO	12.569.446,48	3,37	0,56	0,62	0,03	0,03
342	MEDIA PODADA	8.415.881,27	2,26	0,57	0,17	0,02	0,02
	MEDIANA	8.176.818,00	2,11	0,64	0,19	0,02	0,01
	DESVIACIÓN ESTANDAR	16.790.812,14	3,63	0,26	1,31	0,04	0,04
	MINIMO	212.096,00	1,08	0,13	2,00	0,04	0,03
	MAXIMO	82.164.096,00	17,20	0,98	5,76	0,21	0,21

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

7.2.2. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES GENERALES
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
INDICE DE LIQUIDEZ
El comité económico tomara la media podada del indicador de liquidez de la anterior muestra se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO
El comité económico tomara el promedio del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomara el minimo del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	80	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	0	(Veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomara el mínimo del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomara el minimo del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra , se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,03	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,01	(Veces)

7.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:
(...)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.
(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)
Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación

dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	85	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1	(Veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,02	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,01	(Veces)

8. REQUISITO TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA).

1. *Certificado de Capacidad de Almacenamiento* vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes, se requiere la *certificación del concepto técnico de condiciones sanitarias* otorgado por el INVIMA.

2. *Carta de compromiso suscrita por el representante legal*, manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.

3. *Copia auténtica de la Ficha técnica del fabricante*. En este aspecto se tendrá en cuenta la presentación y la calidad de los elementos, las cuales deben cumplir con las características de las Especificaciones Esenciales. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto para cada ítem.

4. *Certificaciones de calidad del país de origen* como son: certificación BPM, ISO 9001:2000 y Registro Invima (cuando aplique) o *certificado que no lo necesita* otorgado por el ente autorizado para estas excepciones.

5. Carta de distribución autoriza por el fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores.

6. Carta de compromiso la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital.

7. **Entiéndase como apoyo post venta**:

Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central.
Soporte técnico para asesoría al personal de médicos radiólogos en el servicio de imágenes diagnósticas en el momento en el que la institución lo requiera.
Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

8. **Entiéndase como apoyo tecnológico:**

Los equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes.

NOTA: Para los insumos en apoyo tecnológico deben cumplir con los ítems anteriores excepto los siguientes: 6. los restantes serán evaluados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar la garantía técnica y termino de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, así:

- Que ampare la calidad del suministro y/o bienes a adquirir.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofrecido.
- Que sea por el término de ejecución del Contrato.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior a 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central. Estarán a cargo del contratista todos los costos en el que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÒN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su

interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

9.1. PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso se asignará para cada uno de los lotes así:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las

particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo con la periodicidad ofrecida así:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Al oferente que garantice por escrito en su oferta fechas de vencimiento superiores a veinte cuatro (24) meses se le otorgará una puntación de 150 puntos. **Nota:** Al oferente que garantice fechas de vencimiento inferiores o iguales a veinte cuatro (24) meses no se le asignara esta puntuación. **Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.**	150 PUNTOS
El oferente que en su oferta manifieste el menor tiempo en la entrega del insumo, una vez sea solicitado por la supervisión del contrato sin superar las 24 horas. Tendrá un puntaje de 150 puntos. Nota: El oferente que manifieste en su oferta 24 horas o más, no se le asignara puntaje.	150 PUNTOS
TOTAL	**300 PUNTOS**

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL LOTE OFERTADO (Incluido IVA cuando aplique) (sumatoria de todos los ítems del lote),** se le asignara el mayor puntaje **(300 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 300/VTOE

Donde OMVT= Oferta Menor Valor Total Lote

VTOE= Valor Total Lote Ofertado a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

9.3. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20%) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100%) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde

pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10%) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100%) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20%) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(...) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)".

NOTA 1: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

NOTA 4. El comité evaluador verificará la cantidad de ítems de cada lote y la cantidad de ítem que acrediten los proponentes como industria nacional, para poder otorgar la ponderación de manera proporcional.

9.4. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de

cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

9.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

9.6. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	**300 PUNTOS POR CADA LOTE**
ECONOMICA	**300 PUNTOS POR CADA LOTE**

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	
INDUSTRIA NACIONAL	**(20% /10%)**
PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25%**
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	**LOTE 600 PUNTOS + (20% / 10%) + (0.25%) POR CADA LOTE**
REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022	**MENOS 2 %**

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Fecha	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Pr	Im	Ca	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	ALTO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ojeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	22	4	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad en la presentación de los bienes	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

6	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Desabastecimiento temporal o definitivo de insumos	Falta de oportunidad o no entrega de medicamentos Riesgos para la salud del paciente Impacto económico Insatisfacción de los usuarios	4	5	**9**	**EXTRENO**	Contratista	-Asociado Al contratista Administración de stock e inventarios -Glosas Afectar Garantía única si no realiza el reporte oportuno. Evaluar alternativas farmacológicas Información al área asistencial Bloqueo de medicamentos en sistema de información	2	4	**6**	**EXTREMO**	NO	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Fecha de la terminación	Verificación Documental y Visitas de verificación Auditoría. Verificación alertas módulo de inventarios y a las PQRS	Permanente

18. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico establecido en SECOP II,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	30% sobre el valor total del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse ampliando su vigencia y/o valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse ampliando su vigencia y/o valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en

que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

21. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dr. Juan Fernando Maldonado Gualdrón	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO.	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Cr (RA) Ivonne López López	UNIDAD DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO.	
	My. Irina García guerrero	Servicio de Imágenes Diagnosticas	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Dayris Argote Bayona	PS. Abogada Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Lorena Julieth Lozano Puentes	Administradora de empresas Área de Gestión de Contratos	